



# BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXI – Miércoles, 12 de noviembre de 1997 – Número 226

## Sumario

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

PÁG.

- 1.3 Consejería de Cultura y Deporte.–Orden 41/1997, de 5 de noviembre, por la que se regulan las ayudas a producción, giras o campañas de grupos profesionales en materia de teatro, y Orden 39/1997 de 5 de noviembre, por la que se regula el régimen de ayuda para empresas de exhibición cinematográfica que hayan proyectado películas comunitarias cuya distribución esté subvencionada por el Instituto Cinematográfico de Artes Audiovisuales ..... 7.074

#### 2. Personal

- 2.2 Presidencia del Consejo de Gobierno.–Decreto 118/1997, de 11 de noviembre, encomendando el despacho de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto al consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social ..... 7.076

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.–Notificaciones de iniciación de procedimientos sancionadores ..... 7.077  
3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.–Expedientes de construcciones en suelo no urbanizable ..... 7.078

#### 4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia.–Anuncios de concurso y subasta procedimiento abierto ..... 7.078

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Diputación Foral de Vizcaya ..... 7.079  
Ministerio de Fomento ..... 7.079  
Ministerio de Interior ..... 7.079  
Ministerio de Medio Ambiente ..... 7.080  
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ..... 7.081  
Ministerio de Economía y Hacienda ..... 7.083

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

- Santander, Santa Cruz de Bezana, Cillorigo de Liébana, Junta Vecinal de Solares, Luena, Polanco y Piélagos ..... 7.085

#### 3. Economía y presupuestos

- El Astillero, Camaleño, Cieza, Puente Viesgo, Voto, Valdáliga, Villaverde de Trucíos, Piélagos, Valdeolea y Santoña ..... 7.088

#### 4. Otros anuncios

- Santander, Villaescusa, Penagos, Polanco, Campoo de Yuso, Potes, Suances, Camaleño, Reocín, Camargo, Santa Cruz de Bezana, Miengo, Piélagos, Noja, Cabezón de la Sal y Castro Urdiales ..... 7.090

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Tres y Cuatro de Torrelavega ..... 7.094  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa ..... 7.095

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria ..... 7.095  
Audiencia Provincial de Santander ..... 7.096  
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Cuatro, Cinco, Seis, Siete y Nueve de Santander ..... 7.096  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo ..... 7.098  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo ..... 7.098  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ciudad Rodrigo (Salamanca) ..... 7.098  
Juzgados de lo Social Números Uno, Dos, Tres y Cuatro de Cantabria ..... 7.099

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 1. Disposiciones generales.

### CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN 41/1997, de 5 de noviembre, de la Consejería de Cultura y Deporte, por la que se regulan las ayudas a producción, giras o campañas de grupos profesionales en materia de teatro.*

Regulándose en los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria de los sucesivos ejercicios el que, las subvenciones concedidas con cargo a aquéllos lo serán con arreglo a los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión y siendo de competencia exclusiva de la Diputación Regional de Cantabria, conforme se establece en el Estatuto de Autonomía, en su artículo 22, número 15, el fomento de la cultura y de la investigación con especial atención a sus manifestaciones regionales y dotándose siempre en las correspondientes partidas presupuestarias, es preciso regular el régimen de ayudas a producción, giras o campañas en materia de teatro, a tal fin.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 34.e) de la Ley 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria,

#### DISPONGO

Artículo primero. Obieto.

Las ayudas tendrán como finalidad la promoción de actividades en materia de teatro, abarcando desde la producción, a las giras.

Artículo segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la subvención los empresarios individuales, empresas o grupos aficionados de teatro.

Artículo tercero. Documentación.

a) La instancia, que se realizará conforme al modelo facilitado por la Consejería de Cultura y Deporte, deberá ir dirigida al ilustrísimo señor consejero de Cultura y Deporte, y se presentará en un plazo de siete días naturales a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» en la calle Vargas, 53, séptima planta, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) DNI, NIF y CIF. Mediante fotocopia simple. Las dos primeras deben presentarse cuando el solicitante sea persona física. El CIF (definitivo o provisional en vigor) sólo cuando se trate de persona jurídica, acompañado siempre del DNI de su representante.

c) Escrituras y Estatutos. Mediante fotocopias compulsadas del original y con la diligencia del Registro correspondiente, según se trate de sociedades (Registro Mercantil), fundaciones (Ministerios de Educación o Cultura), cooperativas (Registro General de Cooperativas) o asociaciones sin fines de lucro (Consejería de Presidencia, Gobierno de Cantabria).

d) Memoria de actividades y «curriculum vitae». En ellos figurarán las actividades culturales o artísticas realizadas hasta la fecha de la solicitud. La primera se refe-

rirá a la entidad peticionaria y el segundo se presentará sólo cuando el solicitante sea persona física.

e) Presupuesto. Referido a la actividad para la que solicita subvención. En él deberá figurar un apartado de ingresos, aún en el caso de que no se prevea ninguno. En el caso de giras, deberá especificarse el gasto de viajes y transportes de material.

f) Proyecto de actividades a realizar. Deberá detallarse en él la actividad para el que se solicita la ayuda y contendrá, además, cuando se trate de giras, el plan de gira con expresión de ciudades y fechas, una ficha artística y técnica cuando se trate de producción o giras, y fechas y local previsto para el estreno de la obra en el caso de producción anual.

g) Declaración de otras ayudas. Deberá hacerse una declaración en la que conste si la empresa ha realizado o no otras peticiones de ayuda a otras entidades públicas o privadas para la misma actividad, especificándose, en caso positivo, las cuantías pedidas y las que han sido ya concedidas, a efectos de lo previsto en el apartado 21 de la Orden del 9 de enero de 1.996.

h) Disponibilidad de local. Mediante copia del contrato de arrendamiento, cesión de uso o escritura de propiedad del local.

i) Invitaciones. Sólo deberán presentar en el caso de giras y procedentes de todas y cada una de las ciudades en gira.

j) Autorización del autor o representante legal. Será necesaria para todas las obras en las modalidades de gira y producción.

Documentación que debe presentar en caso de concesión de la ayuda:

–Declaración de la renta. Mediante copia de la última declaración. Deberán presentarla los empresarios que sean personas físicas y cada uno de los miembros de comunidades de bienes y sociedades civiles.

–IRPF. (pagos a cuenta). Se deberán presentar los modelos 130, 131 ó 132 de pagos a cuenta que deben realizar los empresarios cuando son personas físicas y cada uno de los miembros de las comunidades de bienes o sociedades civiles.

–IRPF (retenciones). Deberán presentar los modelos de las declaraciones trimestrales (110) y del resumen anual (190) que deben realizar las empresas con trabajadores o profesionales contratados. Si este no es el caso, bastará con una declaración en este sentido firmada por el empresario o representante.

–IVA. Modelo 300 de las declaraciones trimestrales y 390 del resumen anual que han debido hacer todo tipo de empresas (podrá sustituirse por la declaración de exención expresa, y referida a la empresa en cuestión, del Ministerio de Hacienda).

–Declaración anual de operaciones con terceros. Mediante copia compulsada y diligenciada de los modelos 347 y 348 con los que se declaran las operaciones de más de 500.000 pesetas o declaración del empresario en la que consten las razones por las que está exento de efectuar dicha declaración, al amparo del R.D. 2.529/86.

–Impuesto sobre sociedades. Copia compulsada y diligenciada del Resumen Anual (Modelos 200 ó 201) que deben presentar todas las empresas que no sean personas físicas, comunidad de bienes o sociedad civil (podrá sustituirse por una declaración de exención emitida por el Ministerio de Hacienda a solicitud de la empresa).

Estos documentos pueden sustituirse por un certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el que conste como realizadas estas declaraciones, referidas a los doce meses anteriores a la fecha de concesión (si no figuran todas deberá complementarse con los modelos mencionados). Si la empresa es de reciente creación se presentará alta o declaración censal y justificante desde la fecha de alta.

–IAE. Copia simple del recibo del último ejercicio o del alta en el impuesto si la empresa ha iniciado su actividad recientemente.

–Seguridad Social. Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de los trabajadores al Régimen General, así como de los empresarios y cada uno de los miembros de las comunidades de bienes o sociedades civiles, que deberán estar inscritos en el Régimen de Autónomos. Si la empresa no tiene trabajadores, el empresario deberá presentar una declaración en este sentido y adjuntar un certificado de su no inscripción en el Régimen General de la Seguridad Social.

–En el caso de asociaciones sin fines de lucro la documentación correspondiente de inscripción y exención.

#### Artículo cuarto. Procedimiento.

La Consejería, a la vista de las solicitudes presentadas y de los documentos que las acompañen, podrá recabar de los interesados cuantos datos y acreditaciones juzgue precisos para la valoración de proyectos.

Las ayudas se concederán a la vista del interés de la producción presentada, el número de días, número de plazas a representar, en su caso, etc., por la comisión de valoración designada al efecto, que será integrada por:

–Presidente: Ilustrísimo señor director general de Cultura.

–Vocales: Coordinadora de Animación Cultural.

Director de la Biblioteca Pública o persona que le sustituya.

Como secretario: Un funcionario de la Dirección General con voz pero sin voto.

Criterios de valoración:

a) Historial y trayectoria de la compañía o grupo en los últimos años (5 puntos).

b) «Curriculum» de los integrantes de la producción (5 puntos).

c) Equipo técnico y de gestión para llevar a cabo el proyecto (5 puntos).

d) Infraestructura técnica con que cuenta el grupo o compañía (5 puntos).

e) Actividades de los dos últimos años (10 puntos).

f) Gastos de montaje (1 punto).

g) Inversión propia del grupo, y otras subvenciones (15 puntos).

#### Artículo quinto. Resolución.

Recibida la propuesta de la comisión de valoración, el ilustrísimo señor consejero de Cultura y Deporte dictará resolución en los límites establecidos en el artículo 61 de la Ley de Presupuestos de Cantabria de 1997.

#### Artículo sexto. Cuantía máxima y abono.

Las subvenciones se otorgarán con cargo a los conceptos presupuestarios 08.3.455.1.471 y 08.3.455.1.485.3

de la Ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria, según se trate de empresas privadas o asociaciones sin fines de lucro respectivamente, con una cuantía de 14.000.000 de pesetas cada uno de ellos, y se abonarán una vez efectuada la actividad subvencionada.

La actividad subvencionada deberá realizarse con anterioridad al 31 de diciembre de 1997, y una vez justificada su realización se procederá al abono de la subvención concedida.

#### Artículo séptimo. Justificación de la subvención.

Para acreditar la realización de la actividad subvencionada deberá procederse del siguiente modo:

a) En el caso de las giras: Certificación expedida por la Sociedad General de Autores en la que conste las obras representadas, ciudades y fechas, así como el comprobante de haber abonado sueldos, dietas y demás emolumentos a todos los integrantes de la compañía o agrupación.

b) En el caso de montajes: Deberán justificarse los gastos del mismo conforme a las disposiciones del Decreto 42/1984, de 20 de julio, por el que se regula la justificación de las ayudas concedidas con cargo a los Presupuestos Generales de Cantabria.

#### Artículo octavo. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados:

a) Realizar la actividad subvencionada.

b) Justificar la realización de la misma.

c) Colaborar con la Administración en la realización del expediente de otorgamiento, justificación y pago de la subvención.

d) Presentar cuanta documentación le sea concedida.

e) Demás obligaciones previstas en la Ley de Presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria para 1997.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

En lo no previsto en la presente Orden, regirá lo dispuesto en la Ley de Finanzas de Cantabria, de Presupuestos Generales de Cantabria del año en curso, en el momento del otorgamiento de la beca y demás disposiciones legales aplicables especialmente de justificación de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma sin perjuicio de la aplicación supletoria de la normativa estatal reguladora de la materia.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria.»

Santander, 5 de noviembre de 1997.

EL CONSEJERO DE CULTURA Y DEPORTE Francisco Javier López Marcano

97/285095

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN 39/1997, de 5 de noviembre, de la Consejería de Cultura y Deporte, por la que se regula el régimen de ayuda para empresas de exhibición cinematográfica que hayan proyectado películas comunitarias cuya distribución esté subvencionada por el Instituto Cinematográfico de Artes Audiovisuales.*

El Real Decreto 1.282/89, de 28 de agosto, prevé la concesión de ayudas a la exhibición de películas comunitarias. El artículo 49 de la Orden de 12 de marzo de 1990 establece las normas y procedimiento de concesión, señalando que la distribución, libramiento y administración de las ayudas se realizarán conforme a los dispuesto en el artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1.091 /1988, de 23 de septiembre y modificada por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre.

Regulándose en los presupuestos generales de la Diputación Regional de Cantabria de los sucesivos ejercicios en el que las subvenciones concedidas con cargo a aquéllos lo serán con arreglo a los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión y siendo de competencia exclusiva de la Diputación Regional de Cantabria, conforme se establece textualmente en el Estatuto de Autonomía, en su artículo 22, número 15, «...el fomento de la cultura y ...».

Por ello, en uso de las atribuciones concedidas en el artículo 34 e) de la Ley 2/1997 de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria,

#### DISPONGO

##### Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente Orden convocar ayudas para salas de exhibición cinematográfica por la proyección de películas comunitarias de conformidad con las siguientes,

#### BASES

Primera. Podrán ser beneficiarios de las ayudas los empresarios de salas de exhibición ubicadas en Cantabria que acrediten haber proyectado las películas a las que han concedido ayudas a la distribución, cuya relación se facilitará a los interesados que la soliciten a esta Consejería, y que estén inscritas en el Registro de Empresas del Instituto de Cinematografía y Artes Audiovisuales.

Segunda. La cuantía de la subvención no podrá exceder del 5% de los ingresos brutos de taquilla, generados por la proyección de películas beneficiarias de las ayudas a la distribución convocadas por Resolución (del Instituto de Cinematografía y Artes Audiovisuales, de 19 de enero de 1993 y las ayudas convocadas por dicho organismo el 18 de febrero de 1992). Las películas generan derechos a la subvención durante los dos primeros años de proyección, a partir de la fecha de su estreno en España, (hasta el 31 de diciembre de 1996). Las películas que ya fueron objeto de subvención en el ejercicio 1995 se computará el período comprendido entre el 1 de enero de 1995 y la fecha en que completen los dos años de explotación comercial, contados a partir del día de su estreno comercial, siendo, igualmente, la fecha límite del estreno el 31 de diciembre de 1996. En los programas dobles se computará el 50% de cada película, siempre que en el programa se exhiban únicamente dichas películas.

Tercera. Las solicitudes, en modelo que se facilitará al efecto, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Deporte, calle Vargas, 53, séptima planta, de Santander, dentro de los siete días naturales a contar desde el siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», acompañadas de los documentos siguientes:

A) Acreditativos de la identidad del solicitante:

Si se trata de empresario individual N.I.F.

Si se trata de entidad jurídica:

–Nombre o razón social y domicilio.

–Código de identificación fiscal.

–Escritura de constitución de la sociedad y reglamento o estatutos asociativos.

–Identificación de la persona interviniente con acreditación del cargo y facultades conferidas.

B) Acreditativos de inscripción en el Registro de Empresas de Cinematografía y de Artes Audiovisuales.

C) Acreditativos de la exhibición y recaudación, en los que deberán constar las diligencias de recogida, sello, firma y fecha de la Sociedad General de Autores de España. Dichos partes estarán relacionados con indicación de las películas proyectadas, fecha de exhibición y recaudación obtenida.

Las solicitudes presentarán documentación original y fotocopia de la misma. Una vez cotejadas las fotocopias se devolverán los documentos originales a los interesados.

Cuarta. La competencia para resolver corresponde al consejero de Cultura y Deporte, dentro de los límites establecidos en el artículo 61.3 de la Ley de Presupuestos Generales de Cantabria para 1997.

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa por lo que contra ella sólo cabe interponer recurso contencioso administrativo.

Transcurridos seis meses desde la iniciación del expediente sin que haya recaído resolución expresa, ésta se entenderá desestimada.

Quinta. Las ayudas se convocan por un importe total de 838.821 pesetas (cantidad transferida por el Ministerio de Cultura con este fin), y se abonarán con cargo al concepto presupuestario 08.3.455.1.473.

Sexta. Como requisito previo al abono de las ayudas que lleguen a otorgarse, los beneficiarios habrán de acreditar documentalmente estar al corriente de sus obligaciones tributarias y del pago de cotizaciones a la Seguridad Social.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el R. D. 1.282/89 de 28 de agosto, de Ayudas a la Cinematografía («Boletín Oficial del Estado», de 28 de octubre), Orden de 12 de marzo de 1990 que lo desarrolla («Boletín Oficial del Estado» del día 17). Y la normativa general del Decreto 42/84, de 20 de julio, y demás disposiciones autonómicas.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 5 de noviembre 1997.

EL CONSEJERO DE CULTURA Y DEPORTE  
Francisco Javier López Marcano

97/285129

## 2. Personal.

*DECRETO 118/1997, de 11 de noviembre encomendando el despacho de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto al consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.*

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 11.c) de la Ley de Cantabria 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, se encomienda al excelentísimo señor consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, don Jaime del Barrio Seoane, el despacho de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, durante la ausencia del titular de ésta, desde el día 13 al 18 de noviembre de 1997, ambos inclusive.

Santander, 11 de noviembre de 1997.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO  
José Joaquín Martínez Sieso

97/289371

### 3. Otras disposiciones.

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Dirección General de Turismo

ANUNCIO

No habiéndose podido entregar a los interesados a través del Servicio de Correos las iniciaciones de procedimiento sancionador que se citan, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

–Número de expediente: 257/97. Nombre y apellidos: Don Jesús Criado Gambón. Domicilio: Cuesta del Duque, 13. Localidad: Alba de Tormes (Salamanca). DNI: 07.795.222. Motivo: Acampada ilegal. Artículo 10.10 Ley 1/92.

–Número de expediente: 335/97. Nombre y apellidos: Don Juan Jesús Fuentes Junco. Domicilio: Barrio Corvanera, 16, bajo. Localidad: Santander. DNI: 72.050.105. Motivo: Acampada ilegal, artículo 10.10, Ley 1/92.

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de diez días durante el cual los interesados podrán dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo (plaza de Velarde, 1, 1.º), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Santander.–El director general de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

97/285538

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Dirección General de Turismo

ANUNCIO

No habiéndose podido entregar a los interesados a través del Servicio de Correos las iniciaciones de procedimiento sancionador que se citan, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

–Número de expediente: 254/97. Nombre y apellidos: Don José Antonio Teja Ramírez. Domicilio: Laredo, 14. Población: Santander. DNI: 20.193.730. Motivo: Acampada ilegal, artículo 10.10, Ley 1/92.

–Número de expediente: 280/97. Nombre y apellidos: Don Manuel Ortiz Ceballos. Domicilio: Plaza del Corro, 61-2. Localidad: Santiago de Cartes (Cantabria). DNI: 13.920.314-R. Motivo: Acampada ilegal. Artículo 10.10, Ley 1/92.

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de diez días durante el cual los interesados podrán dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo (plaza de Velarde, 1, 1.º), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Santander.–El director general de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

97/285535

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Dirección General de Turismo

ANUNCIO

No habiéndose podido entregar a los interesados a través del Servicio de Correos las iniciaciones de procedimiento sancionador que se citan, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

–Número de expediente: 283/97. Nombre y apellidos: Don Juan Carlos Fernández de la Reguera Calle. Domicilio: Avenida de La Hispanidad, 47, bajo. Localidad: Cáceres. DNI: 12.736.155. Motivo: Acampada ilegal, artículo 10.10, Ley 1/92.

–Número de expediente: 305/97. Nombre y apellidos: Doña Domitila Pérez Lomas. Domicilio: Finca La Garita, 1. Localidad: Comillas. DNI: 13.917.854. Motivo: Acampada ilegal, artículo 10.10, Ley 1/92.

–Número de expediente: 306/97. Nombre y apellidos: Don José Luis Hevia García. Domicilio: Cadaje, 49. Localidad: Cayes-Llanera (Asturias). DNI: 09.392.110-Z. Motivo: Acampada ilegal, artículo 10.10, Ley 1/92.

–Número de expediente: 315/97. Nombre y apellidos: Don Emilio Dueñas González. Domicilio: Barrio Lavapiés, La Albericia, Santander. DNI: 13.072.359. Motivo: Acampada ilegal, artículo 10.10, Ley 1/92.

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de diez días durante el cual los interesados podrán dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo (plaza de Velarde, 1, 1.º), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Santander.–El director general de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

97/285727

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Dirección General de Turismo

ANUNCIO

No habiéndose podido entregar al interesado a través del Servicio de Correos el documento «abonaré» preciso para efectuar el pago de la sanción recaída en el expediente número 81/97, cuya Resolución le fue previamente

te notificada, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

–Número expediente: 81/97. Nombre y apellidos: Don Alberto Gutiérrez Barbeito. Domicilio: División Azul, 4, 4.º derecha. Población: Santander. DNI: 72.045.070. Resolución sanción: 5.000 pesetas.

En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual habrá de recoger en la Dirección General de Turismo el oportuno documento «abonaré», procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por la vía del apremio.

Santander.–El director general de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

97/285735

### CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

#### Dirección General de Turismo

#### ANUNCIO

No habiéndose podido entregar a los interesados a través del Servicio de Correos las iniciaciones de procedimiento sancionador que se citan, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

–Número de expediente: 190/97. Nombre y apellidos: Don Ignacio María Yugueros Mendiluce. Domicilio: Calle Portales, 34, 1.º izquierda. Localidad: Logroño 26001 (La Rioja). DNI: 16.537.871. Motivo: Acampada ilegal, artículo 10.10, Ley 1/92.

–Número de expediente: 204/97. Nombre y apellidos: Don Itxaso San Martín Telo. Domicilio: Genaro Oráa, 34, 7 D. Localidad: Santurce (Vizcaya). DNI: 20.175.543-N. Motivo: Acampada ilegal, artículo 10.10, Ley 1/92.

–Número de expediente: 329/97. Nombre y apellidos: Don Lorenzo Lara Sánchez Prieto. Domicilio: Dalia La Moraleja, 12, 3.º izquierda. Localidad: Alcobendas (Madrid). DNI:33.516.135-Y. Motivo: Acampada ilegal, artículo 10.10, Ley 1/92.

–Número de expediente: 336/97. Nombre y apellidos: Don Juan Francisco Yanes Hernández. Domicilio: Siete Fuentes, 55. Localidad: Santa Cruz de Tenerife. DNI:78.407.269. Motivo: Acampada ilegal, artículo 10.10, Ley 1/92.

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de diez días durante el cual los interesados podrán dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo (plaza de Velarde, 1, 1.º), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Santander.–El director general de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

97/285532

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a

información pública, por período de quince días, el expediente promovido por «Granitos Salces, S. L.» para la construcción de nave en suelo no urbanizable de Salces (Hermandad de Campoo de Suso).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, octava planta).

Santander a 13 de octubre de 1997.–El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/260698

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Manuel Agudo Río, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Sobarzo (Penagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, octava planta).

Santander a 24 de octubre de 1997.–El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/273172

#### 4. Subastas y concursos.

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Servicio de Contratación y Compras

#### Anuncio de concurso procedimiento abierto

Objeto: (560002) «Suministro de semilla de almeja fina (R. Decussatus) para repoblación de los bancos naturales del litoral cántabro».

Tipo máximo de licitación: Doce millones quinientas mil (12.500.000) pesetas.

Plazo de entrega: Seis meses.

Clasificación de contratistas: No se precisa.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula

número trece del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 28 de octubre de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez

97/284664

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Servicio de Contratación y Compras

##### Anuncio de subasta procedimiento abierto

—Objeto número 1: (580083) «Red de caminos de la zona de concentración parcelaria de Arce» (término municipal de Piélagos).

Presupuesto: Ochenta y cuatro millones seiscientos trece mil setecientos cincuenta y dos (84.613.752) pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 6, categoría d.

—Objeto número 2: (580084) «Red de caminos de la zona de concentración parcelaria de Oruña» (término municipal de Piélagos).

Presupuesto: Ochenta y ocho millones ciento cuarenta mil trescientas veintidós (88.140.322) pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 6, categoría d.

Garantías: La provisional dispensada. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo tercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de cláusulas y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número seis del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 30 de octubre de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/284661

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones.

#### DIPUTACIÓN FORAL DE VIZCAYA

##### ANUNCIO

Incoado expediente administrativo número 96/14770 a doña SUSANA ZAPATA TORRE, con domicilio en Julián Ceballos, número 38 de TORRELAVEGA, como presunta responsable de la rotura de 24 m.l. de bionda,

en la carretera A-8, tramo Basauri-Barakaldo, p.k. 117,800, el día 1 de diciembre de 1.996, con el vehículo matrícula S-0482-Z, daños cuyo importe asciende a la cantidad de ochenta y cinco mil cuatrocientas dieciséis (85.416,-) pesetas, e intentada la preceptiva notificación de la obligación de resarcimiento por el procedimiento ordinario que ha resultado fallida, por medio del presente anuncio se comunica a la interesada que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 53 y concordantes de la Norma Foral 2/93, de 18 de febrero, de Carreteras de Bizkaia, dispone de un plazo de quince (15) días, contados a partir de su fecha de publicación, para ejercer su derecho a la audiencia y formular las alegaciones que estime pertinentes en la Sección de Explotación de la Dirección General de Carreteras del Departamento Foral de Obras Públicas (calle Ibañez de Bilbao, 20-2º), con la advertencia de que si así no lo hiciera, pasado el indicado plazo, se continuará con la tramitación del expediente hasta su resolución definitiva. Todo ello de acuerdo con los citados artículos 53 y concordantes de la Norma Foral 2/93, de 18 de febrero de Carreteras de Bizkaia y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bilbao a 20 de octubre de 1.997.—El diputado foral de Obras Públicas, José Félix Basozabal Zamakona.

97/280809

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección General de la Marina Mercante

##### Capitanía Marítima de Santander

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/962, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la propuesta de Resolución del expediente administrativo sancionador siguiente, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no ha podido practicarse.

Número de expediente:97-450-0023.

Destinatario de la notificación:Don Antonio Uberti Diéguez, documento nacional de identidad número 13.685.590

Tipo de acto que se notifica:Propuesta de Resolución.

Fecha del acto a notificar:28 de octubre de 1997.

El correspondiente expediente obra en la Capitanía Marítima de Santander, calle Carlos Haya, 23.

Se informa que dispone de un plazo de quince días para presentar alegaciones.

Santander, 28 de octubre de 1997.—El instructor, Carlos Lalinde Pérez.

97/277958

### MINISTERIO DEL INTERIOR

#### Secretaría General Técnica

##### Comisión Nacional del Juego

R. S. 97/229.

El Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 593/1990, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 16 de mayo), en parte modificado por el Real Decreto 259/1993, de 19 de

febrero, establece en su artículo 28.3: «La fianza se mantendrá en su totalidad mientras subsista la circunstancia que motivó su constitución. Si se produjese la disminución de la cuantía de la fianza, la persona o entidad titular deberá, en el plazo máximo de dos meses, completar la misma en la cuantía obligatoria. De no cumplirse lo anterior, se procederá a la cancelación de su inscripción».

Examinado su expediente, resulta inequívocamente probado que su empresa operadora tiene depositados en la Comisión Nacional del Juego, Ministerio del Interior, unos certificados de depósito en aval bancario de la Caja General de Depósitos, cuyo contrato causal, es decir, el suscrito por usted con la entidad «Cía. Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caucción, S. A.», ha sido rescindido el 22 de junio de 1995, por lo que su inscripción «no cumple los requisitos mínimos requeridos», no habiendo hecho caso de los requerimientos hechos por este Centro para la sustitución de los mencionados avales por otros de la misma cuantía, objeto y fin.

Por todo lo cual, se acuerda:

Cancelar la inscripción de la empresa operadora número 14.604, cuyo titular es doña Pilar Fernández Menocal, en el Registro Nacional de Empresas, Sección Empresas Operadoras, revocándose la facultad de explotar máquinas recreativas tipos «A y B», para lo que le facultaba la mencionada inscripción, todo ello en base a lo dispuesto en los artículos 28, 29.b, concordantes y demás que sean de aplicación general del citado Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, así como también el Real Decreto 1.885 de 2 de agosto de 1996, artículo 9.2.e) y f).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Ministerio del Interior en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 a 117 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 27 de noviembre).

Madrid, 11 de junio de 1997.—El secretario general técnico, Rafael Ramos Gil.

97/272258

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### Confederación Hidrográfica del Norte

#### Comisaría de Aguas

##### Información pública

E-A/39/03366.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionarias: Doña María del Carmen y doña Ana María Collantes Acha.

Números de identificación fiscal: 13.856.633-F y 13.860.984-B, respectivamente.

Domicilio: Carretera nacional, sin número, 39420 Bárcena de Pie de Concha (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Manantial de La Tejera.

Caudal solicitado: 0,05 litros por segundo.

Punto de emplazamiento: Santa Olalla.

Términos municipales y provincia: Bárcena de Pie de Concha y Molledo (Cantabria).

Destino: Usos domésticos en Bárcena de Pie de Concha.

Breve descripción de las obras y finalidad: La captación se realiza mediante una arqueta de 70x140 centímetros de planta y 1,5 metros de profundidad, con un rebosadero de 70 centímetros de ancho, situado a 70 centímetros del fondo de dicha arqueta; de ella deriva con una válvula una acometida hasta la casa de unos 500 metros de longitud y unos diámetros de 50 y 33 milímetros en cada mitad del recorrido en tubería de fundición y plomo.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en los Ayuntamientos de Bárcena de Pie de Concha y Molledo o en la Confederación Hidrográfica del Norte. El expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida de Calvo Sotelo, 6-A, 4.º derecha, 39071 Santander.

Santander, 14 de octubre de 1997.—El secretario general, P. O., el jefe del Servicio, Alberto López Casanueva.

97/262701

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### Confederación Hidrográfica del Norte

#### Comisaría de Aguas

##### Información pública

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Ángel Luis Gómez Mier.

Documento nacional de identidad número: 13.629.670.

Domicilio: 39586 Mieses, Camaleño (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Fuente Castañera Encimera.

Caudal solicitado: 0,23 litros por segundo.

Punto de emplazamiento: Val de Vallino, Mieses.

Término municipal y provincia: Camaleño (Cantabria).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad: Se trata de captar aguas de la fuente Castañera Encimera, sita en el paraje Val de Vallino, en Mieses, para el riego de la finca El Coterón, de 5.120 metros cuadrados.

La toma se realizará por medio de una arqueta de recogida de 40x40 centímetros aproximadamente, en el punto donde aflora la citada fuente; la arqueta tendrá un tubo de salida que se unirá a una tubería de conducción de P. V. C. de un diámetro de 3 centímetros y una longitud aproximada de 450 metros, que conducirá el agua por su propio peso hasta un pozo de recogida de unos 6 metros cúbicos de capacidad situado en la parte más alta de la finca y construido con material impermeable. El riego se efectuará por medio de 3-4 aspersores.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del

siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Camaleño o en la Confederación Hidrográfica del Norte. El expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida de Calvo Sotelo, 6-A, 4.º derecha, 39071 Santander.

Santander, 7 de octubre de 1997.—El secretario general, P. O., el jefe del Servicio, Alberto López Casanueva.  
97/256782

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**  
**Instituto Nacional de Empleo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» relación de empresas obligadas a abonar al Instituto Nacional de Empleo las prestaciones satisfechas por éste a los trabajadores, en aplicación del artículo 220 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, cuando hubiesen sido declarados responsables de la prestación por haber incumplido sus obligaciones en materia de afiliación, alta o cotización, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han resultado desconocidas o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilio.

Empresa: «Frutas Yayo, S. L.». Código de cuenta de cotización: 39/101109622. Cantidad reclamada: 223.724 pesetas.

Empresa: «Conservas Valdáliga». Código de cuenta de cotización: 39/100288758. Cantidad reclamada: 627.237 pesetas.

Empresa: De don Agustín Vallejo Díez. Código de cuenta de cotización: 39/3492285. Cantidad reclamada: 148.317 pesetas.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la comunicación de responsabilidad empresarial emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 33 del Real Decreto 625/85, «Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo.

Advirtiendo que se dispone de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto para que formulen alegaciones, presentándolas en su Oficina de Empleo o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, de 7 de abril de 1995, «Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril.

Santander, 28 de octubre de 1997.—El director provincial, Raúl González Sánchez.

97/278977

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria**

**Administración número 39/01 de Santander**

*Cédula de notificación*

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado, con fecha 23 de octubre de 1997, Resolución que en su parte bastante dice:

«Resuelve: Tramitar la baja de doña María Luisa Peña Saro en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 29 de julio de 1997, sin perjuicio de la obligación de cotizar hasta el último día natural del citado mes.

Contra la presente Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral».

Y para que sirva de notificación a la interesada, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 28 de octubre de 1997.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

97/277985

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria**

**Administración número 39/01 de Santander**

*Cédula de notificación*

Por esta Administración se ha iniciado expediente para tramitar de oficio la baja de don Rogelio Ruiz Iglesias, actualmente en paradero desconocido, en el Régimen Especial de Autónomos, con efectos de 20 de octubre de 1997 al comprobarse que no realiza actividades susceptibles de inclusión en el Régimen Especial citado.

Este hecho se pone en conocimiento de los posibles interesados a fin de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de disconformidad, formulen alegaciones y/o presenten los documentos y justificantes que consideren convenientes en el plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente notificación.

En Santander a 27 de octubre de 1997.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

97/275530

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES****Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria****ANUNCIO**

Por estar ausente en paradero desconocido, según nos ha informado el Servicio de Correos, conforme se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), se notifica mediante el presente anuncio a don José Manuel Terán Villegas, con documento nacional de identidad número 13.717.417, la siguiente Resolución:

Número de reclamación: 39/96/00064350.

Nombre y apellidos: Don José Manuel Terán Villegas.

Último domicilio conocido: Francisco de Quevedo, 4, Santander.

Fecha y contenido de la Resolución: Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria de 22 de agosto de 1997, por la que se anula de oficio el acta de liquidación 96/643, que no producirá efecto alguno.

Contra la presente Resolución podrá formularse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposición adicional decimonovena de la Orden de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero).

Santander.—El director provincial, P. D., el subdirector de Gestión Recaudatoria, en funciones, Jesús Bermejo Hermoso.

97/271050

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES****Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria****ANUNCIO**

Por estar ausente en paradero desconocido, según nos ha informado el Servicio de Correos, conforme se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), se notifica mediante el presente anuncio a don Pedro M. Herrera Fernández, con documento nacional de identidad número 13.722.139-V, la siguiente Resolución:

Número de reclamación: 39/91/855206.

Nombre y apellidos: Don Pedro M. Herrera Fernández.

Último domicilio conocido: Avenida de Pontejos, 18-4-B, Santander.

Fecha y contenido de la Resolución: Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria de 30 de mayo de 1997, desestimar por extemporáneo el recurso ordinario formulado contra la diligencia de referencia y confirmar la misma en todos sus términos.

Contra la presente Resolución podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Santander.—El director provincial, P. D., el subdirector de Gestión Recaudatoria, en funciones, Jesús Bermejo Hermoso.

97/271071

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES****Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria****ANUNCIO**

Por estar ausente en paradero desconocido, según nos ha informado el Servicio de Correos, conforme se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), se notifica mediante el presente anuncio a «Camping Gas Española, Sociedad Anónima», con C. I. F. A-28065449, la siguiente Resolución:

Número de reclamación: 39/96/011463991.

Nombre: «Camping Gas Española, Sociedad Anónima».

Último domicilio conocido: Avenida de Parayas, Santander.

Fecha y contenido de la Resolución: Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria de 18 de septiembre de 1997, desestimar por extemporáneo el recurso ordinario formulado contra la diligencia y confirmar la misma en todos sus términos.

Contra la presente Resolución podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Santander.—El director provincial, P. D., el subdirector de Gestión Recaudatoria, en funciones, Jesús Bermejo Hermoso.

97/271084

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES****Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria****Administración número 39/01 de Santander****Cédula de notificación**

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado, con fecha 8 de septiembre de 1997 Resolución que en su parte bastante dice:

«Resuelve anular el alta de 1 de enero de 1997 de don Eloy Vicente Oveja Mazas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Contra la presente Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta

Administración de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral».

Y para que sirva de notificación al interesado, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 27 de octubre de 1997.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

97/275534

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**  
**Instituto Nacional de Empleo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» la Resolución del expediente administrativo incoado a la empresa de don Manuel González Ceballos, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 4 del mismo precepto legal, ha resultado imposible localizar su actual domicilio, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo, no habiendo la parte interesada acudido a retirar dicho documento en el departamento de lista de correos.

La parte dispositiva del «acuerda», dice:

«Declarar la obligación de la empresa de don Manuel González Ceballos, con C. I. F. 20.190.179-C y domicilio en calle Vía Cornelia, 15-1.º izquierda, de Santander, de reintegrar al Tesoro la cantidad de 500.000 pesetas en concepto de principal más los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago; relativas a la subvención por la contratación indefinida de la trabajadora minusválida doña María Dolores Rodríguez Seco, y a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social el importe de las bonificaciones en la cuota empresarial con los correspondientes recargos desde la fecha de la contratación; beneficios que fueron concedidos por la Dirección Provincial del INEM en Cantabria por Resolución del 28 de septiembre de 1993 por no ser procedente el disfrute de dicha subvención.

Deberá ingresar la citada cantidad de 500.000 pesetas mediante transferencia bancaria a la cuenta número 20-000088-8 a nombre del Instituto Nacional de Empleo en el «Banco de España», y liquidar en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social el importe de las bonificaciones en el TC1, apartado con clave 106, indicando que se trata de bonificaciones indebidas, dentro del plazo que corresponda según el día de la notificación de esta Resolución:

a) Si se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si se notifica entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si no se satisface la deuda en período voluntario, se exigirá en vía ejecutiva incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora».

Se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a la empresa de don Manuel González Ceballos, advirtiéndole que tiene a su disposición el citado fallo con su redacción íntegra, y que dispone del plazo de un mes desde la publicación de este aviso, para interponer recurso ordinario ante el ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.

Santander, 23 de octubre de 1997.—El director provincial del INEM, Raúl González Sánchez.

97/275537

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**  
**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria**

**Administración número 39/01 de Santander**

*Cédula de notificación*

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado, con fecha 20 de octubre de 1997, Resolución que en su parte bastante dice:

«Resuelve: Tramitar la baja de don Manuel Ruiz Rivero en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 13 de mayo de 1997, sin perjuicio de la obligación de cotizar hasta el último día natural del citado mes.

Contra la presente Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral».

Y para que sirva de notificación al interesado actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 24 de octubre de 1997.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

97/274135

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Agencia Estatal de Administración Tributaria**

*Administración de Aduanas e Impuestos Especiales*

**EDICTO**

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don Emilio Ruiz Fernández que se ha acordado Resolución en el expediente sancionador número 22/97, por uso indebido de gasóleo.

La parte dispositiva de la Resolución dice así:

1.º Declarar cometida una infracción tributaria comprendida en el párrafo 1.º del artículo 55 de la Ley 38/92, de Impuestos Especiales.

2.º Declarar responsable de la misma a don Emilio Ruiz Fernández, con documento nacional de identidad número 13.713.513.

3.º Decretar el precintado e inmovilizado de la maquinaria afecta, vehículo furgoneta marca «Citroën», matrícula P-0804-F, establecido en el artículo 55 de la Ley 38/92, y por la que se estaba consumiendo gasóleo bonificado, por un período de dos meses, por no estimar por su imposición grave perjuicio para el interés público general.

4.º Imponer una sanción con multa de trescientasmil (300.000) pesetas.

El importe de la sanción deberá hacerse efectivo en los siguientes plazos, que establece el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación:

a) Las notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificaciones recibidas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente Resolución puede don Emilio Ruiz Fernández interponer la oportuna reclamación económico-administrativa ante el señor presidente del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente al de la notificación, sin que ello signifique la suspensión del pago de la sanción impuesta. Igualmente, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor administrador de esta Aduana en el plazo de quince días, no pudiendo ser simultáneo a la reclamación y sí previo.

Santander, 27 de octubre de 1997.—El jefe de la Oficina Gestora de Impuestos Especiales, José Luis Velarde Górriz.

97/275518

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Agencia Estatal de Administración Tributaria

*Dependencia Regional de Recaudación  
Procedimientos Especiales*

#### ANUNCIO

Por ser desconocido el actual domicilio de don Ramón Diego Cubas o haberse intentado la notificación sin conseguirlo, se hace público mediante el presente anuncio a tenor del artículo 59 de la Ley 30/1992, notificación de requerimiento de otorgamiento de escritura.

Se considerará como fecha de notificación la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del Reglamento General de Recaudación, se requiere a don Ramón Diego Cubas, con N. I. F./C. I. F. 13.479.853, para que otorgue las escrituras de venta de los inmuebles que resultaron enajenados en el procedimiento de apremio seguido contra dicha empresa en esta Unidad.

El plazo para atender este requerimiento es de diez días contados a partir del siguiente al de la notificación,

debiendo personarse para ello en la tercera planta de la Delegación Especial de la A. E. A. T. de Cantabria.

Caso de no efectuarlo, dicha escritura será otorgada de oficio en su nombre por los órganos competentes de esta Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Santander, 23 de octubre de 1997.—El jefe regional de Recaudación, Teófilo Quesada Zamora.

97/274119

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Agencia Estatal de Administración Tributaria

*Dependencia Regional de Recaudación  
Procedimientos Especiales*

#### ANUNCIO

Por ser desconocido el actual domicilio de «Feycasa, Sociedad Limitada», se hace público mediante el presente anuncio a tenor del artículo 59 de la Ley 30/1992, notificación de requerimiento de otorgamiento de escritura.

Se considerará como fecha de notificación la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del Reglamento General de Recaudación, se requiere a «Feycasa, Sociedad Limitada», con N. I. F./C. I. F.B-39035936, para que otorgue las escrituras de venta de los inmuebles que resultaron enajenados en el procedimiento de apremio seguido contra dicha empresa en esta Unidad.

El plazo para atender este requerimiento es de diez días contados a partir del siguiente al de la notificación, debiendo personarse para ello en la tercera planta de la Delegación Especial de la A. E. A. T. de Cantabria.

Caso de no efectuarlo, dicha escritura será otorgada de oficio en su nombre por los órganos competentes de esta Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Santander, 12 de marzo de 1997.—El jefe regional de Recaudación, Teófilo Quesada Zamora.

97/274124

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Agencia Estatal de Administración Tributaria

*Administración de Reinosa*

#### ANUNCIO

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre), se practica al deudor:

Notificación de embargo de devolución del I.R.P.F.

Ejercicio y período: 1996-0A.

Motivo:Diligencia de embargo dictada por Seguridad Social de Torrelavega.

Nombre y apellidos de la interesada: Doña María Yolanda Incierte García. N. I. F.:13927075T. Devolución reconocida: 151.422 pesetas. Devolución embargada: 151.422 pesetas. Último domicilio conocido:Calle Duque y Merino, 7-5.º, Reinosa. Cantidad a devolver:0 pesetas.

Nombre y apellidos de la interesada: Doña María Teresa Gutiérrez Nanclares. N. I. F.:13692181M.

Devolución reconocida: 1.291.306 pesetas. Devolución embargada: 195.435 pesetas. Último domicilio conocido: Calle La Corraliza, 2, Reinosa. Cantidad a devolver: 95.871 pesetas.

Lo que comunico a las interesadas para su debido conocimiento y efectos, advirtiéndoles que contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso de reposición ante el señor administrador de la Agencia Tributaria de Reinosa en el plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, o reclamación económico-administrativa en idéntico plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

Reinosa a 17 de octubre de 1997.—El administrador, Alberto Díez Portillo.

97/268380

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Agencia Estatal de Administración Tributaria

*Administración de Reinosa*

#### ANUNCIO

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre), se notifica a la deudora, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquidado el cargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento».

Objeto de la deuda: Liquidación IVA, modelo 310.

Ejercicio y período: 1993/2T.

Clave liquidación: 399710026034W.

N. I. F.: 78732129R.

Deudora: Doña Rosa María Montserrat Vázquez del Río.

Último domicilio: Calle Casimiro Sainz, 1, izquierda, 4.º A, Reinosa.

Importe: 32.315 pesetas.

Podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a partir del de la presente publicación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazo de ingreso:

A) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. La fecha de notificación es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique.

Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta servicio de caja en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. A través de bancos o cajas de ahorro.

Reinosa a 21 de octubre de 1997.—El administrador, Alberto Díez Portillo.

97/271175

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 2. Subastas y concursos.

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### ANUNCIO

*Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la que se aprueba la contratación, mediante concurso público abierto, del suministro de material informático con destino al Servicio de Informática*

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación, número de expediente 311/97 Suministros.

2. Objeto del contrato: Contratación del suministro de material informático para renovación de los equipos existentes en el Servicio de Informática.

Lugar de entrega: Dependencias del Servicio Informático.

Plazo de entrega: Treinta días desde la firma del contrato.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto: El presupuesto es de 21.425.242 pesetas.

5. Garantía provisional: 430.485 pesetas. Garantía definitiva: 860.970 pesetas.

6. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Santander, plaza del Generalísimo, sin número, código postal 39002 Santander (España). Servicio de Contratación. Teléfono (942) 200662. Telefax (942) 200783.

7. Presentación de ofertas: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» hasta las trece horas.

Documentación a presentar conforme lo previsto por el artículo número 10 de los pliegos de condiciones particulares.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación, plaza del Generalísimo, sin número, código postal 39002 Santander (España).

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de ofertas: Se realizará por la mesa de contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice

el plazo de presentación de ofertas, a las doce horas, en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Santander, en acto público.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 21 de octubre de 1997.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

97/272642

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### ANUNCIO

*Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la que se aprueba la contratación, mediante concurso público abierto, del suministro de una cabina-horno para pintado y secado de vehículos con destino al Servicio de Mantenimiento*

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación, número de expediente 314/97 Suministros.

2. Objeto del contrato: Contratación del suministro de una cabina-horno para pintado y secado de vehículos con destino al Servicio de Mantenimiento.

Lugar de entrega: Ayuntamiento de Santander.

Plazo de entrega: Un mes, desde la firma del contrato.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto: El presupuesto es de 3.710.948 pesetas.

5. Garantía provisional: 74.219 pesetas. Garantía definitiva: 148.434 pesetas.

6. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Santander, plaza del Generalísimo, sin número, código postal 39002 Santander (España). Servicio de Contratación. Teléfono (942) 200662. Telefax (942) 200783.

7. Presentación de ofertas: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» hasta las trece horas.

Documentación a presentar conforme lo previsto por el artículo número 10 de los pliegos de condiciones particulares.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación, plaza del Generalísimo, sin número, código postal 39002 Santander (España).

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de ofertas: Se realizará por la mesa de contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las doce horas, en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Santander, en acto público.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 21 de octubre de 1997.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

97/272665

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### ANUNCIO

*Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la que se aprueba la contratación, mediante concurso público abierto, del suministro de vestuario para el personal del Servicio Municipalizado de Transportes Urbanos*

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación, número de expediente 312/97 Suministros.

2. Objeto del contrato: Contratación del suministro de vestuario para el personal del Servicio Municipalizado de Transportes Urbanos.

Lugar de entrega: Dependencias del Servicio de Transportes Urbanos, calle Cajo, número 2, de Santander.

Plazo de entrega: Treinta días desde la firma del contrato.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto: El presupuesto es de 5.133.000 pesetas.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto del contrato o de lotes a los que liciten. Garantía definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

6. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Santander, plaza del Generalísimo, sin número, código postal 39002 Santander (España). Servicio de Contratación. Teléfono (942) 200662. Telefax (942) 200783.

7. Presentación de ofertas: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» hasta las trece horas.

Documentación a presentar conforme lo previsto por el artículo número 10 de los pliegos de condiciones particulares.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación, plaza del Generalísimo, sin número, código postal 39002 Santander (España).

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de ofertas: Se realizará por la mesa de contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las doce horas, en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Santander, en acto público.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 21 de octubre de 1997.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

97/272651

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### ANUNCIO

*Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la que se aprueba la contratación, mediante concurso público abierto, del suministro de un sistema de aspiración de virutas y vapores de barnices con destino a la nave-taller de carpintería, sita en Cajo*

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación, número de expediente 313/97 Suministros.

2. Objeto del contrato: Contratación del suministro de un sistema de aspiración de virutas y vapores de barnices con destino a la nave-taller de carpintería, sita en Cajo.

Lugar de entrega: Nave-taller de carpintería municipal, sita en Cajo.

Plazo de entrega: Un mes, desde la firma del contrato.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto: El presupuesto es de 3.031.080 pesetas.

5. Garantía provisional: 60.622 pesetas. Garantía definitiva: 121.243 pesetas.

6. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Santander, plaza del Generalísimo, sin número, código postal 39002 Santander (España). Servicio de Contratación. Teléfono (942) 200662. Tele-fax (942) 200783.

7. Presentación de ofertas: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» hasta las trece horas.

Documentación a presentar conforme lo previsto por el artículo número 10 de los pliegos de condiciones particulares.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación, plaza del Generalísimo, sin número, código postal 39002 Santander (España).

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de ofertas: Se realizará por la mesa de contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las doce horas, en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Santander, en acto público.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 21 de octubre de 1997.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

97/272658

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### ANUNCIO

*Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la cual se aprueba concurso público abierto para contratar el servicio de microfilmación de la biblioteca municipal*

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Número de expediente: 241/97.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Microfilmación de manuscritos y fondos hemerográficos de la biblioteca municipal, para consulta y archivo permanente.

b) Lugar de ejecución: Biblioteca municipal.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 4.933.470 pesetas.

5. Garantías: Provisional, 98.669 pesetas, y definitiva, 197.339 pesetas.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Santander (Contratación).

b) Domicilio: Plaza del Generalísimo, sin número.

c) Localidad: 39002 Santander.

d) Teléfono (942) 200662.

e) Telefax (942) 200697.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas:

a) Durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» hasta las trece horas.

b) La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por el artículo número 9 del pliego de cláusulas administrativas aprobado.

c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación, Ayuntamiento de Santander, plaza del Generalísimo, sin número, 39002 Santander.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas: Se realizará por la mesa de contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las doce horas.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 22 de octubre de 1997.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

97/272677

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

### EDICTO

Finalizado el plazo de garantía de la instalación de alumbrado público en diferentes puntos del municipio adjudicado a «Electricidad Ohmsa, S. L.», se pone en conocimiento del público en general, de acuerdo con lo regulado en el artículo 48 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de Administraciones Públicas, la devolución de la fianza depositada, mediante aval, por importe de cuatrocientas cuarenta y ocho mil quinientas ocho (448.508) pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el número 2, párrafo 2.º del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, durante el plazo de veinte días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» pueden presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada sociedad.

Santa Cruz de Bezana, 18 de julio de 1997.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

97/276813

## AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

### ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía número 127/97, de fecha 2 de octubre de 1997, se aprueba el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la contratación de las obras de: Acondicionamiento de la carretera de acceso desde San Pedro de Bedoya a Salarzón.

Se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Tama, 23 de octubre de 1997.—El alcalde, Juan Álvarez Lombraña.

97/273672

### JUNTA VECINAL DE SOLARES

#### (Ayuntamiento de Medio Cudeyo)

Reunida la Junta Vecinal de Solares (Medio Cudeyo) en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de octubre de 1997, y a la vista de la impugnación efectuada al pliego de bases de la subasta convocada para la adjudicación de la explotación de las canteras de «Monte Castillo», de Solares, y publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» en 30 de septiembre de 1997, acordó suspender la subasta convocada para proceder a la modificación del citado pliego de bases.

Solares, 23 de octubre de 1997.—El presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

97/272231

### AYUNTAMIENTO DE LUENA

#### EDICTO

Finalizado el plazo de garantía de la realización de la obra de «pavimentación en Luena», adjudicada a la empresa «Construcciones Higinio Pérez Sainz, S. L.», se pone en conocimiento del público en general, de acuerdo con lo regulado en el artículo 48 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la devolución de la fianza depositada, mediante aval, por importe de 3.379.199 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el número 2, párrafo 2.º, del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, durante el plazo de veinte días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» pueden presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento por quienes crean tener derechos exigibles a la citada empresa.

Luena, 21 de octubre de 1997.—El alcalde, José Ángel Ruiz Gómez.

97/275966

### AYUNTAMIENTO DE POLANCO

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 21 de octubre de 1997, acordó por unanimidad adjudicar a «Siec, S. A.», la construcción de la pista polideportiva en Mar, en la cantidad de 4.451.960 pesetas, por ser la oferta más ventajosa.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a partir de su publicación.

Polanco, 23 de octubre de 1997.—El alcalde, Julio Cabrero Carral.

97/285518

### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

#### ANUNCIO

Habiendo adjudicado por decreto de fecha 4 de septiembre de 1997, las obras con las cuantías que a continuación se especifican:

1. Obras de vestuarios del campo de fútbol «Vimenor» en Vioño a la empresa «Construcciones y Excavaciones Santiago Cagigas» por importe de diez millones cincuenta y siete mil quinientas (10.057.500) pesetas, IVA incluido.

2. Obras de acondicionamiento de locales para oficinas municipales en Renedo de Piélagos, a la empresa «Construcciones y Excavaciones Santiago Cagigas», por importe de treinta y un millones quinientas catorce mil trescientas nueve (31.514.309) pesetas, IVA incluido.

Las adjudicaciones se publican en el «Boletín Oficial de Cantabria» de acuerdo con el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas 13/1995, de 18 de mayo.

En Piélagos a 10 de septiembre de 1997.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

97/232912

### 3. Economía y presupuestos.

#### AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

##### ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de octubre de 1996, el expediente de modificación de créditos dentro del presupuesto general vigente, número 13/97, que consta de suplementos por importe de 172.705.607 pesetas, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 150 de dicha Ley, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante los cuales los interesados podrán examinarles y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

El Astillero, 27 de octubre de 1997.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

97/280449

#### AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

##### ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1997, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2/97, en el presupuesto general vigente, con imputación a las partidas de éste que se indican en el referido acuerdo, financiándose tales modificaciones con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible y a las aportaciones y subvenciones de otras administraciones públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación a lo previsto en el artículo 150.1 de dicho texto legal y en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, sobre Régimen Presupuestario de las Entidades Locales, el citado expediente es objeto de exposición al público por plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado en Secretaría por los interesados en ellos y presentarse ante el Pleno las reclamaciones que se estimen pertinentes, y en caso

de no formularse alguna, repetido expediente se considerará definitivamente aprobado, conforme con cuanto al efecto se determina en los artículos anteriormente invocados.

En Camaleño, 30 de octubre de 1997.—El alcalde, Jesús Celada Andrés.

97/280849

### AYUNTAMIENTO DE CIEZA

#### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1997 el expediente de modificación de créditos número 1/97, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular por los interesados las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Cieza, 29 de octubre de 1997.—El alcalde, Agustín Saiz Pérez.

97/280817

### AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

#### EDICTO

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 1997 la imposición de la ordenanza fiscal número 19, reguladora del precio público por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal.

Se hace público este acuerdo provisional quedando expuesto junto con la referida ordenanza en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de treinta días, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; entendiéndose que, de no formularse alegación alguna contra la misma, se procederá en los términos del citado artículo 17, apartados 3 y 4.

Puente Viesgo, 27 de octubre de 1997.—El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

97/280827

### AYUNTAMIENTO DE VOTO

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno Municipal de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno del vigente presupuesto general para 1997, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Voto, 27 de octubre de 1997.—El alcalde, José Luis Trueba de la Vega.

97/280872

### AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

#### EDICTO

El Pleno de la Corporación municipal, en sesión de fecha 29 de octubre de 1997, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 4/97, de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito cuyo importe global asciende a seiscientos ochenta y ocho mil quinientas quince (688.515) pesetas, financiado íntegramente con cargo al remanente líquido de Tesorería.

El expediente y documentación complementaria permanecerán expuestos al público por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que los interesados puedan examinarle y formular reclamaciones ante el Pleno dentro del mismo plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Roiz (Valdáliga), 30 de octubre de 1997.—El alcalde, Calixto García.

97/282119

### AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE TRUCÍOS

#### ANUNCIO

##### *Exposición pública de varios padrones cobratorios*

Formados los padrones y listas cobratorios de los contribuyentes sujetos a la tasa municipal por recogida de residuos sólidos urbanos, segundo semestre de 1997; precio público por suministro de agua, segundo semestre de 1997, y canon por aprovechamiento de terreno comunal, año 1997, y aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 1997, se exponen al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, durante los cuales se podrá examinar la documentación y presentar reclamaciones.

Villaverde de Trucíos, 3 de noviembre de 1997.—El alcalde, Pedro María Llaguno.

97/282245

### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Piélagos ha acordado la modificación e implantación de las siguientes ordenanzas fiscales y precios públicos:

—Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana.

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Precio público por abastecimiento de agua.

—Tasas de recogida de basuras.

—Tasas de alcantarillado.

—Impuesto sobre construcciones.

—Impuesto sobre licencia de obras.

—Tasas sobre expedición de documentos.

—Expedición de fotocopias y planos.

—Precio público por asistencia a cursos de auxiliar de Geriátría y auxiliar de Psiquiatría.

Lo que se hace público haciendo constar que durante el plazo de treinta días hábiles se puede examinar el expediente en las oficinas municipales, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, interponer las reclamaciones correspondientes.

Piélagos, 4 de noviembre de 1997.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

97/282375

#### AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

##### ANUNCIO

###### *Corrección de error*

Apreciado error en el edicto de este Ayuntamiento relativo a la aprobación definitiva de la supresión de la ordenanza fiscal número 14, impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 28 de octubre de 1997, número 215 y página 6.798, se procede a la corrección del mismo.

En el apartado segundo, donde dice: «Se procede a la publicación íntegra del artículo que ha resultado modificado».

Debe decir: «Se procede a la publicación íntegra del texto de la ordenanza».

Valdeolea, 3 de noviembre de 1997.—El alcalde, Domingo León Fernández.

97/283005

#### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

##### ANUNCIO

###### *Expediente de modificación de crédito*

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña, en sesión plenaria de 24 de octubre de 1997, aprobó con carácter inicial un expediente de suplemento de crédito por importe de 5.665.000 pesetas, y de crédito extraordinario por importe de 135.000 pesetas.

Se expone al público durante quince días hábiles a fin de que todos los interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Santoña, 27 de octubre de 1997.—El alcalde, Maximino Valle Garmendia.

97/276806

#### 4. Otros anuncios.

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### EDICTO

Don Fernando Fernández Lozano ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un gimnasio, a emplazar en Ruiz de Alda, 27, bajo.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 26 de septiembre de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/276990

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

##### ANUNCIO

Por «Cepsa Elf Gas» ha sido solicitada licencia municipal para instalación de un depósito aéreo de G. L. P. de 10 metros cúbicos para treinta viviendas, usuaria «Señorío de Liaño, S. L.», en el barrio de Fuenteavía, sitio Granja El Henar, del pueblo de La Concha.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar de algún modo afectados por la actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones

que estimen pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Villaescusa, 23 de septiembre de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/240948

#### AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

##### EDICTO

Doña María Jesús Pontones Velasco ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un restaurante en la calle Vía, número 18, del pueblo de Cabárceno.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 (RAM), en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que, quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Penagos, 19 de mayo de 1997.—El alcalde, José Francisco Montejo López.

97/167525

#### AYUNTAMIENTO DE POLANCO

##### ANUNCIO

Por don José Manuel Helguera Saint-Palais, en representación de «Plásticos Cabarga, S. L.», se solicita licencia municipal para instalación de una industria de transformación de plásticos, en Rolisas, D-44.

Lo que se expone al público por plazo de diez días a efectos de reclamaciones.

Polanco, 28 de octubre de 1997.—El alcalde, Julio Cabrero Carral.

97/276128

**AYUNTAMIENTO DE POLANCO****ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno en sesión de 21 de octubre de 1997 el proyecto de ampliación del cementerio, se expone al público durante quince días, a efectos de reclamaciones.

Polanco, 28 de octubre de 1997.—El alcalde, Julio Cabrero Carral.

97/278878

**AYUNTAMIENTO DE POLANCO****ANUNCIO**

Por don Andrés Ceballos Rodríguez, en representación de «Cántabra de Turba, S. Coop. Ltda.», se solicita licencia municipal para instalación de nave para planta de preparación de sustratos.

Lo que se expone al público durante diez días, a efectos de reclamaciones.

Polanco, 30 de octubre de 1997.—El alcalde, Julio Cabrero Carral.

97/278024

**AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO****EDICTO**

Por hermanos Hidalgo Hoyos se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la instalación de una estabulación ganadera (ganado bovino) en el pueblo de La Costana, localidad perteneciente a este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

Campo de Yuso, 29 de septiembre de 1997.—El alcalde, Antonino Gómez Fernández.

97/273664

**AYUNTAMIENTO DE POTES****EDICTO**

Se encuentra abierto el plazo de exposición pública a la solicitud de licencia para la instalación de un centro de almacenamiento «Repsol Butano» para calefacción y ACS para la instalación colectiva de treinta y una viviendas en la calle Virgen del Camino, de Potes, a fin de que, quienes se encuentren afectados puedan presentar reclamaciones durante diez días, a los efectos de lo establecido en el Reglamento de Actividades Molestas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Potes, 10 de septiembre de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/237339

**AYUNTAMIENTO DE SUANCES****EDICTO**

Por «Hidromont, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar en la avenida San Saturnino, número 53, Hinojedo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar de algún modo afectados por la actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Suances, 22 de octubre de 1997.—El concejal delegado del Área de Urbanismo (ilegible).

97/273632

**AYUNTAMIENTO DE SUANCES****EDICTO**

Por don Bernardo de Bernardo García se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de G. L. P. en la calle Quintana, número 1, Suances, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las o

bservaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Suances, 2 de octubre de 1997.—El concejal delegado del Área de Urbanismo (ilegible).

97/250036

**AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO****ANUNCIO**

Por don José Antonio Fernández Briz se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de rehabilitación y ampliación de vivienda y cuadra para viviendas turísticas en Mogrovejo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del RAMINP de 30 de noviembre de 1961 y disposiciones complementarias, se hace público para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Camaleño, 6 de octubre de 1997.—El alcalde, Jesús Celada Andrés.

97/255351

**AYUNTAMIENTO DE REOCÍN****EDICTO**

Por «Inmobiliaria Rotella» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de depósito de GLP de 4.000 litros, enterrado, para producción de A. C. S., calefacción y cocinas en doce viviendas, en la localidad de Villapresen

te, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones

pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Reocín, 20 de octubre de 1997.—El alcalde (ilegible).  
97/272914

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

#### EDICTO

Por «Industrias Cántabras de Torneado, S. R. L.» se ha solicitado licencia municipal de obras, para la instalación de taller de torneado en nave situada en la parcela E-2 del polígono de Trascueto del pueblo de Revilla.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes. El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 8 de octubre de 1997.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

97/258500

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

#### ANUNCIO

Obra en este Ayuntamiento informe de la Policía Municipal formulado contra «Sopral-Sopregasa» (expediente número 203/97), en el que se pone de manifiesto la existencia de gran cantidad de palés de madera y restos de plásticos depositados sobre la acera frente a la fachada de la nave de esta empresa en el polígono de Raos, Maliaño.

Por la presente, pongo en su conocimiento que deberá proceder a la limpieza de los márgenes de su finca en el plazo máximo de veinte días. Caso contrario, el Ayuntamiento adoptará las medidas legales oportunas, independientemente del expediente sancionador que se le pueda incoar.

Contra el presente escrito podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, contados a partir del recibo de la presente.

Camargo, 8 de septiembre de 1997.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

97/272973

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

#### EDICTO

Por don Adolfo Cos Díaz ha sido solicitada licencia municipal para instalación de un tanque enterrado de G. L. P. de 2.450 metros cúbicos para la vivienda unifamiliar en la urbanización El Parque, de Santa Cruz de Bezana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, en relación con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre a informa-

ción pública por término de veinte días hábiles para que, quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 30 de septiembre de 1997.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

97/275461

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

#### EDICTO

Por doña Francisca Maza Romillo ha sido solicitada licencia municipal para instalación de peluquería en la urbanización La Marina, número 3, bajo, de Soto de la Marina.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, en relación con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre a información pública por término de veinte días hábiles para que, quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 23 de octubre de 1997.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

97/273801

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

#### EDICTO

Por don Ángel Torralba Martínez ha sido solicitada licencia municipal para legalización de bar-mesón en la calle Menéndez Pelayo, 15, de Prezanes (bar «El Carmen»).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, en relación con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre a información pública por término de veinte días hábiles para que, quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 16 de octubre de 1997.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

97/277494

### AYUNTAMIENTO DE MIENGO

#### EDICTO

Por don José Miguel López Herrera se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de vehículos, en el barrio La Gándara, del pueblo de Cudón, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones

pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Miengo, 20 de octubre de 1997.—El alcalde (ilegible).  
97/272687

### AYUNTAMIENTO DE MIENGO

#### EDICTO

Por «Covadonga Muebles, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carpintería de madera, en el barrio La Llama-Cudón, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Miengo, 20 de octubre de 1997.—El alcalde (ilegible).  
97/271831

### AYUNTAMIENTO DE MIENGO

#### EDICTO

Por don José Fernández Mayor se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, en el barrio de Valleja, de Bárcena de Cudón, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Miengo, 23 de octubre de 1997.—El alcalde (ilegible).  
97/274197

### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 12.2 y 14 de la Ley de Cantabria 9/1994, de 29 de septiembre sobre Usos del Suelo en el Medio Rural y normas legales concordantes, se somete a información pública por período de quince días el expediente promovido por don Francisco Cano Bimendi para la construcción de vivienda unifamiliar en Parbayón (parcela procedente de la segregación de la 148, del polígono 4), en suelo no urbanizable (categoría núcleo rural).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento de Piélagos, sito en la localidad de Renedo, avenida Luis de la Concha, número 66.

En Piélagos, 8 de octubre de 1997.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.  
97/262893

### AYUNTAMIENTO DE NOJA

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1997, acordó la aprobación definitiva de la modificación del estudio de detalle de la finca «La

Güina», presentada por la empresa «Bilarrri, S. A.».

Lo que se hace público para general conocimiento y para la efectividad del mismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Noja, 7 de octubre de 1997.—El alcalde (ilegible).  
97/260368

### AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

#### ANUNCIO

A tenor del contenido del artículo 117.3 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana, se expone al público durante quince días hábiles la aprobación inicial del estudio de detalle a desarrollar en la zona de La Tocía de Casar de Periedo, término municipal de Cabezón de la Sal.

Cabezón de la Sal, 31 de octubre de 1997.—El alcalde, P. D., el secretario (ilegible).  
97/278556

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

#### ANUNCIO

El señor alcalde, en resolución de Comisión de Gobierno de 17 de octubre de 1997, acordó aprobar inicialmente el expediente de estudio de detalle promovido por «La Tablada 2000, S. L.», en el barrio Montealegre (Sámano).

Lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento y concordantes, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado el referido estudio de detalle por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Castro Urdiales, 22 de octubre de 1997.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.  
97/274422

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

#### ANUNCIO

El señor alcalde en resolución de la Comisión de Gobierno de 3.1 de octubre de 1997, ha acordado aprobar inicialmente el estudio de detalle de la UE-1.3 ubicada en el Alto de San Andrés, de Castro Urdiales promovido por «C. P. Proyectos y Servicios, S. L.», lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento y disposiciones concordantes se somete a información pública por espacio de quince días a efectos de que pueda ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Castro Urdiales a 3 de noviembre de 1997.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.  
97/285493

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

#### ANUNCIO

El señor alcalde en resolución de la Comisión de Gobierno de 3.1 de octubre de 1997, ha resuelto aprobar inicialmente el estudio de detalle de la UE-1.63 en el Alto de San Andrés, promovido por «C. P. Proyectos y Servicios, S. L.», lo que en cumplimiento de lo dispuesto

en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento y disposiciones concordantes se somete a información pública por espacio de quince días a efectos de que pueda ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Castro Urdiales a 3 de noviembre de 1997.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

97/285491

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

*Expediente número 196/97*

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado bajo el número 196/97, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador don Fermín Bolado Gómez, para la ejecución de hipoteca constituida por don Gerardo León Behar-kremer y «Usgo Playa, S. L.», se ha acordado sacar a públicas subastas las fincas que más abajo se dirán:

La primera subasta se celebrará en la sala de vistas de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, número tres, el próximo día 18 de diciembre, a las trece horas, sirviendo de tipos las cantidades indicadas en cada finca. No habiendo postura admisible ni solicitud de adjudicación por parte de la demandante, se celebrará segunda subasta, el mismo lugar y hora, el próximo día 19 de enero de 1998, sirviendo de tipos el 75% de las valoraciones. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipos, el día 16 de febrero de 1998, en el mismo lugar y hora.

Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente exigidas para poder intervenir en ellas, deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.» de esta ciudad, cuenta número 3889, clave 18.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, si resultare negativa la notificación intentada en forma personal.

Para tomar parte en las subastas deberá consignarse previamente el 20% de sus correspondientes tipos.

### Fincas objeto de subastas

1. Parcela número dos. Sita en el término y pueblo de Miengo, al sitio de Usgo, de 13 áreas 58 centiáreas 99 decímetros cuadrados según escrituras. Forma parte en régimen de propiedad horizontal de un terreno radicante en el mismo pueblo al sitio de Usgo o Porriñas, también conocido por Los Hoyos, Llosa de Poo y Mototo. Inscrita al tomo 1.029, libro 117, folio 160, finca 15.349 e inscripción tercera.

Tipo: 4.500.000 pesetas.

2. Parcela número tres. En el mismo término, pueblo y sitio y condiciones que el anterior, de 13 áreas 94 centiáreas 27 decímetros cuadrados según escrituras. Inscrita al tomo 1.029, libro 117, folio 162, finca 15.350 e inscripción tercera.

Tipo: 4.500.000 pesetas.

3. Parcela número cuatro. Sita en el mismo término, pueblo, sitio y condiciones, que ocupa según escrituras 14 áreas 26 centiáreas 52 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.029, libro 117, folio 164, finca número 15.351 e inscripción tercera.

Tipo: 4.200.000 pesetas.

4. Finca número cinco. En el mismo término, pueblo y sitio y en el mismo régimen que las anteriores, que ocupa 12 áreas 87 centiáreas 15 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.029, libro 117, folio 166, finca número 15.352 e inscripción tercera.

Tipo: 4.200.000 pesetas.

5. Parcela número seis. En el mismo término, pueblo, sitio y condiciones que las anteriores. Ocupa 12 áreas 94 centiáreas 17 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.029, libro 117, folio 168, finca número 15.353 e inscripción tercera.

Tipo: 4.200.000 pesetas.

6. Parcela número ocho. En el mismo término, pueblo, sitio y condiciones que las anteriores. Ocupa 10 áreas 53 centiáreas 34 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.029, libro 117, folio 172, finca número 15.355 e inscripción segunda.

Tipo: 4.200.000 pesetas.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 17 de octubre de 1997.—La secretaria, Araceli Contreras García.

97/281965

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

EDICTO

*Expediente número 476/96*

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 476/96, a instancia de «Volkswagen Financie, S. A.», contra doña Encarnación Mazón Sainz y don Isidoro Macho Telechea, sobre pago de cantidad, en el que a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se saca a la venta en públicas subastas por término de veinte días, el bien embargado que después se reseña, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 12 de enero de 1998, a las doce treinta horas.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitantes consignar previamente en metálico el 20% del valor del bien que sirve de tipo para las subastas, lo que deberá llevarse a efecto ingresando en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle José María de Pereda, número 17, de esta ciudad, dicho importe, aportando la referencia siguiente 3890-17-476/96, sin cuyo requisito no serán admitidos ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación antes indicada en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

4.º Para el supuesto de que no existiera postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25% de la tasación el día 12 de febrero de 1998, a las doce treinta horas.

5.º Si en la segunda tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de marzo de 1998, a las doce treinta horas, con las mismas condiciones establecidas anteriormente y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

### Bien objeto de subastas

«Seat Marbella», matrícula S-4775-Y, valorado en 220.000 pesetas.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 2 de octubre de 1997.—El secretario, Luis Sánchez García.

97/280627

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

### EDICTO

#### Expediente número 180/93

Doña Ana Ruiz Madrazo, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Reinosa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 180/93, a instancia de «Banco Central Hispano Americano, S. A.», representada por el procurador don José María de Obeso y Guerra, contra «Construcciones Delgado, S. A.», don José Antonio Delgado, doña Leonor Ceballos, don Ceferino Delgado González y doña Begoña Bellota, en reclamación de 5.879.746 pesetas de principal y 2.500.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento en que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas, por primera vez, término de veinte días y por los tipos de su valoración, que se dirán, los bienes embargados a los referidos demandados que luego se describirán, señalándose para el remate el próximo día 11 de diciembre, a las diez horas, en

la sala de audiencias de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de subastas.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas deberán consignarse previamente los licitadores en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» en el número de cuenta 3852/0000/17/0180/93, el 20% por lo menos de los tipos de subastas, sin cuyo requisito no será admitido, y cuya consignación se devolverá a sus respectivos postores acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, al cual se le reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que podrán hacerse también posturas por escrito desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de las subastas que se trate, depositando en la mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación.

Quinta.—Que sólo la ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Igualmente, se hace saber: Que en prevención de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala por segunda vez, con rebaja del 25% de los tipos de la primera, para el día 14 de enero de 1998, a las diez treinta horas, debiendo consignar previamente el 20% de los tipos de esta segunda subasta, y para el supuesto de que tampoco hubiera postores en esta segunda, se fija por tercera vez el acto de subasta para el día 13 de febrero de 1998, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipos, debiendo consignarse previamente el 20% de los tipos de la segunda.

### Bienes objeto de subastas

Lote número 1: Fincas registrales números 7.467, 7.476, 8.680 y 8.682 del Registro de la Propiedad de Reinosa, todos cuartos trasteros, los tres primeros en la calle Duque y Merino, número 5, de Reinosa, y el último en Nestares, sitio El Coto. Valorados en la suma de setecientos dieciocho mil (718.000) pesetas.

Lote número 2: Fincas registrales números 18.748 y 18.745 del Registro de la Propiedad de Reinosa; local planta baja en Nestares, sitio El Coto la primera y parcela de terreno en Nestares, sitio El Coto. Valorado en la suma de tres millones cuatrocientas cincuenta mil (3.450.000) pesetas.

Dado en Reinosa a 3 de octubre de 1997.—La secretaria, Ana Ruiz Madrazo.

97/268756

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados.

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA Secretaría de Gobierno

#### EDICTO

Don Luis Sanz Garrido, secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Hago saber: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal, en sesión celebrada al efecto, ha acordado los siguientes nombramientos de jueces de Paz:

Don José San San Martín Gómez (documento nacional de identidad número 13.966.984) titular de Mazcuerras.

Doña Felicísima Bravo Bravo (documento nacional de identidad número 77.644.89) titular de Villaescusa.

Doña María Begoña Lamagrande Pérez (documento nacional de identidad número 13796215) sustituta de Villaescusa.

Dona Agustín González Silió (documento nacional de identidad número 13.831.441) titular de Bárcena de Pie de Concha.

Don Gregorio Alonso Gato (documento nacional de identidad número 13.859.484) sustituto de Bárcena de Pie de Concha.

Declarar vacante el cargo de juez de Paz sustituto de Rionansa.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados a los efectos de los artículos 20 y 21, los siguientes y sus concordantes del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995.

Dado en Santander a 15 de octubre de 1997.—Firma ilegible.

97/269652

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Sección Tercera

#### EDICTO

*Expediente número 293/95*

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander,

Hago saber: Que en esta Sala se sigue rollo de apelación número 120/97, dimanante de los autos número 293/95 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander, sobre reclamación de cantidad, seguidos entre partes de la una y como demandada—apelante “Transportes Haya Rivas, S. L.” y como demandante—apelado don Benedicto Rodríguez Galán, en nombre de “Transportes Carlos Rodriz, S. L.”, en el que se ha dictado auto con fecha 14 de abril, cuya parte dispositiva, es como sigue:

Parte dispositiva: La Sala acuerda declarar desierto el presente recurso de apelación y firme la sentencia apelada, con imposición de las costas a la parte recurrente “Transportes Haya Rivas, S. L.”. Expídanse los testimonios oportunos y devuélvanse los autos originales al Juzgado de Instancia, con uno de ellos, para su ejecución si procede. Archívese el presente rollo en el legajo correspondiente. Lo acuerda la Sala y firman los ilustrísimos señores magistrados, de lo que yo, el secretario, doy fe. Firmado. Francisco Martínez Cimiano.—Antonio Muñiz Díez.—José María Arroyo García. Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a “Transportes Haya Rivas, S. L.”, expido y firmo el presente, en Santander a 3 de octubre de 1997.—El secretario de Sala, Francisco Javier González Duque.

97/269633

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 281/96*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Santander.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 281/96, promovido por «Banco Español de Crédito S. A.», representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra don Fernando Julio Sáez Dahan y doña María Serrano Sanz, en reclamación de 2.173.553 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, don Fernando Julio Sáez Dahan y doña María Serrano Sanz cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de seis días siguientes a la publicación, presenten en la Secretaria del Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada número 14.639 del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Móstoles.

Y para que sirva el presente de requerimiento en forma a los demandados don Fernando Julio Sáez Dahan y doña María Serrano Sanz (en ignorado paradero), para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado. Expido el presente en Santander, a 9 de septiembre de 1997.

El Secretario (ilegible).

97/268735

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 562 /94*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Santander a 5 de Julio de 1995.

La ilustrísima señora doña Florencia Alamillos Granados, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.» representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez y dirigida por el letrado don Luis Rayón Martín, contra don Santiago Sáez Antolín, don Arturo Sáez Antolín y doña María Belén Bodón Gutiérrez, declarados en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Santiago Sáez Antolín, don Arturo Sáez Antolín y doña María Belén Bodón Gutiérrez, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despacho la ejecución, la cantidad de 281.526 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma al codemandado don Santiago Sáez Antolín, el que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Santander a 6 de octubre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/268747

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS DE SANTANDER**

**EDICTO**

***Cédula de notificación y emplazamiento***

*Expediente número 353/97*

En autos de menor cuantía seguidos al número 353/97 a instancia de comunidad de propietarios de calle Rualasal, números 1 y 3, contra doña María del Carmen Saiz Rodríguez, don Jaime Gómez Martínez y comunidad hereditaria, herencia yacente y herederos desconocidos de don Eulogio Gómez Sanz, sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución secretario don Ernesto Casado Rodríguez.

En Santander a 31 de julio de 1997. Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese, y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo a comunidad de propietarios de calle Rualasal números 1 y 3 y en su nombre, la procuradora señora de Lucio de la Iglesia, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que en su caso, le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a doña María del Carmen Saiz Rodríguez, don Jaime Gómez Martínez y comunidad hereditaria, herencia yacente y herederos desconocidos de don Eulogio Gómez Sanz a quien se emplazara en legal forma, para que, si le conviniere, se persone en los autos dentro del término de veinte días, por medio de Abogado que le defienda y procurador que le represente, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda. Y dado el paradero desconocido de comunidad hereditaria, herencia yacente y herederos desconocidos de don Eulogio Gómez Sanz, empláceseles en legal forma para que si les conviniere, dentro del término de diez días se personen en los autos por medio de abogado que les defienda y Procurador que les represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda. Para que tenga lugar, publíquense Edictos en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios del Juzgado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados comunidad hereditaria, herencia yacente y

herederos desconocidos de don Eulogio Gómez Sanz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Santander a 31 de julio de 1997.—El secretario, Ernesto Casado Rodríguez.

97/270629

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SIETE DE SANTANDER**

**EDICTO**

***Cédula de citación de remate***

*Expediente número 708/96*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado don. Daniel Ponce Sánchez con D.N.I. número 14.851.236 a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que le defienda y procurador/a que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: Cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientas veintinueve (484.529) pesetas.

Intereses, gastos y costas: Doscientas cuarenta mil (240.000) pesetas.

**Bienes objeto de embargo**

- Vehículos matrículas: M-7608-YF y M-5003-AM.
- Parte legal proporcional de la pensión que el demandado percibe del Instituto Nacional de la Marina.

Citado de remate: Don Daniel Ponce Sánchez con D.N.I. número 14.851.236

En Santander a 9 de octubre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/268743

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO NUEVE DE SANTANDER**

**EDICTO**

***Cédula de citación***

*Expediente número 438/97*

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado al número 438/97 a instancia de don Gonzalo Prieto Solano, contra don Ramón Diego Cubas, don Jesús Ramón Pedrosa Diego y compañía de seguros

«U. A. P.», sobre verbal, por medio de la presente se cita a quien se dirá, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 12 de enero de 1998 a las once y veinte horas, apercibiéndole que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dicho demandado, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios del Juzgado

En Santander, a 29 de octubre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/281548

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE LAREDO**

**EDICTO**

*Expediente número 493/93*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo seguido con el número 493/93 a instancia de «Banco Exterior de España» representada por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra «Velfere S.A.», en ignorado paradero, don Carlos Velasco Casuso y doña Alicia Nates San Julián; don Felipe Fernández Revuelta y don Amparo Díaz Gutiérrez en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado notificar a la demandada la sentencia dictada en estos autos cuya parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Fallo: Que desestimando la oposición a la demanda deducida en estos autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del procurador don Fernando Cuevas Íñigo actuando en nombre y representación del «Banco Exterior de España S. A.» contra «Velfere»; don Carlos Velasco Casuso; fallecida constante el procedimiento doña Alicia Nates San Julián; don Felipe Fernández Revuelta y doña Amparo Díaz Gutiérrez debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados para con su importe efectuar entero y cumplido pago a la actora de la suma de 5.247.826 pesetas de principal y 1.500.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, a las que se condena expresamente a los demandados.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a los autos originales, contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander, dentro de los cinco primeros días a partir de su notificación, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada «Velfere» y su inserción en el Tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» expido el presente en Laredo a 8 de octubre de 1997.

Y asimismo sirva el presente como emplazamiento a la entidad «Velfere» para que en el plazo de veinte días pueda comparecer ante la Audiencia Provincial de Santander, al haber sido apelada la presente sentencia.

Laredo a 8 de octubre de 1997.—Firma ilegible.

97/269927

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO**

**EDICTO**

*Expediente número 243/97*

D. Francisco Javier Fernández González, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Medio Cudeyo (Cantabria).

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de

cognición registrado al número 243/97, seguido a instancia de don Francisco Alonso Arriola, representado por la procuradora señora Llanos Benavent, contra don Antonio Gandarillas Tirado, don Domingo Alonso Cobo, doña Isidora Viar Cuesta, don Gregorio, don Fernando y doña Emilia Gandarillas Jarro, sobre servidumbre de paso. Que en el mismo se ha dictado la propuesta de providencia que copiada literalmente dice así: «En Medio Cudeyo a veinte de octubre de 1997. Por turnado el anterior escrito y documentos que se acompañan, con todo lo cual se formarán autos que se registraran en el libro correspondiente, se tiene por comparecida y parte en nombre y representación de don Francisco Alonso Arriola, a la procuradora señora Llanos Benavent, con virtud de la escritura de poder que se acompañará, con quien se entenderán las sucesivas actuaciones en forma y modos dispuestos en la Ley; se tiene por formulada y se admite a tramite demanda contra don Antonio Gandarillas Tirado, don Domingo Alonso Cobo, doña Isidora Viar Cuesta y don Gregorio, Fernando y doña Emilia Gandarillas Jarro, la cual se sustanciará por los trámites previstos en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, para el juicio de cognición; emplácese a las partes demandadas en el domicilio que consta con entrega de copias de la demanda, documentos acompañados y de esta resolución, para que dentro del termino de nueve días improrrogables comparezcan en autos en legal forma bien personalmente designando un domicilio en Solares para oír notificaciones o bien por medio de procurador y, en todo caso, asistidos de abogado, y conteste a la demanda, con apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, caso de no verificarlo. Líbrense los exhortos a los Juzgados correspondientes así como al «Boletín Oficial de Cantabria» con relación a los codemandados en ignorado paradero. Contra esta resolución cabe interponer, ante este Juzgado, recurso de reposición, en el plazo de tres días desde su notificación. Y para que sirva de emplazamiento a los demandados don Gregorio, don Fernando y doña Emilia Gandarillas Jarro, una vez haya sido publicado en el «Boletín oficial de Cantabria», expido el presente edicto en Medio Cudeyo a 20 de octubre de 1997.—El secretario, Francisco Javier Fernández González.

97/269934

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE CIUDAD RODRIGO  
(SALAMANCA)**

**Cédula de notificación y emplazamiento**

*Expediente número 130/97*

R. S. 97/225.

Por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ciudad Rodrigo (Salamanca), en los autos del juicio declarativo ordinario de cognición seguidos con el número 130/97, a instancia de don Sebastián Sánchez Martín contra los herederos de doña Ignacia González Sánchez, se ha dictado resolución que es del tenor literal siguiente:

Providencia del juez, señor De Castro Villar.—En Ciudad Rodrigo a 3 de septiembre de 1997.

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón.

Se acuerda emplazar a los coherederos cuyo domicilio es conocido para que, si a su derecho conviene, com-

parezcan y contesten a la demanda en el término de nueve días, y respecto de los herederos cuyo paradero se desconoce, procédase a su emplazamiento por medio de edictos, señalándose el término improrrogable de nueve días para comparecer.

Expídase exhorto al Juzgado de Paz de Fuenteguinaldo para el emplazamiento de los dos primeros y publíquense los edictos relativos a los segundos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» y «Boletín Oficial de Cantabria», respectivamente, haciéndose constar en los oficios de remisión de los edictos que la parte actora litiga asistida del beneficio de justicia gratuita.

Lo manda y firma su señoría, doy fe. Siguen las firmas: Don José Fernando de Castro Villar y don Manuel González García. (Firmado y rubricado.)

Y para que la presente sirva de cédula de notificación y emplazamiento en forma a don Emilio González Sánchez, expido el presente, que firmo, en Ciudad Rodrigo a 14 de octubre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/269724

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 742/96*

Por tenerlo así acordado por su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancia de don Manuel Torre González y otros contra la empresa de «Ramón Pacheco Merodio y Coscant, S. L.», con número 742/96, ejecución número 152/97.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a los ejecutados «Ramón Pacheco Merodio y Coscant, S. L.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 314.084 pesetas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y procédase a archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles, ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a «Ramón Pacheco Merodio y Coscant, S. L.», actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander a 16 de octubre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/269486

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 1.047/96*

Por tenerlo así acordado por su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de

Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancia de doña Beatriz Sánchez Conde contra la empresa de don Rufino Junquera Fernández, con número 1.047/96, ejecución número 158/97.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Procede declarar al ejecutado don Rufino Junquera Fernández, en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 259.577 pesetas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y procédase a archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles, ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a don Rufino Junquera Fernández, actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas el este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander a 16 de octubre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/269491

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 597/96*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 597/96, seguidos a instancia de don Jose Luis Peña Arsie y otros contra «Treinta y Ocho, S. A.», en reclamación por cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: En atención a lo expuesto, condeno a la empresa «Treinta y Ocho, S. A.», a abonar a los actores las cantidades siguientes: a don José Luis Peña Arsie, 614.581 pesetas; a don José Ramón Franco Muñoz, 1.096.615 pesetas; a don Cestino Mazón Martín, 466.001 pesetas; a don Miguel Canales Gómez, 965.617 pesetas; a don Fernando Leiras Robles, 587.300 pesetas; a don Ignacio del Campo Sierra, 717.821 pesetas; a don Juan Manuel Andrés Gallego, 460.831 pesetas, y a don Juan Ramón Martín Gutiérrez, 625.668 pesetas; más intereses moratorios.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada, si recurriese, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 38670000650597/96, más otras 25.000 pesetas, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Treinta y Ocho, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Santander a 21 de octubre de mil novecientos noventa y siete.—(Firma ilegible).

97/271014

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 1.052/96*

Por tenerlo así acordado por su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancia de don Darío Redín Villafane y don Javier Tomás Escobar contra la empresa de doña María José Blanco y otros («Euro Pack»), con número 1.052/96, ejecución número 186/97.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

“Procede declarar a la ejecutada doña María José Blanco y otros («Euro Pack»), en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 491.053 pesetas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y procédase a archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles, ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a doña María José Blanco y otros («Euro Pack»), actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander a 21 de octubre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/273954

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 32/94*

Doña Mercedes Díez Garretas; secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 32/94, a instancia de doña María Teresa Vázquez López contra don José Luis Cagigas Castanedo, por cantidad, habiéndose dictado resolución de esta fecha, cuya parte dispositiva dice:

Su señoría ilustrísima por ante mí, la secretaria, dijo: Se adjudica definitivamente la urbana número dos-13, local abierto en el simisótano, hoy a garaje, en la parte correspondiente a los números 32 y 34, de un edificio señalado con los números 32, 34, 36 y 38 de la calle Isaac Peral de esta ciudad, que tiene su entrada a través de rampa de acceso que arranca de la planta baja, rampa situada hacia el oeste del local que se divide; tiene la superficie aproximada de 11 metros, 46 decímetros cuadrados, lindando: Norte y Oeste resto del local destinado a pasillos; Sur, local abierto número 2-12; y Oeste local abierto número 2-14. No podrá cerrarse. Se

forma por la división de la finca matriz número 23.234, al folio 67 del libro 258 de la sección 2ª, inscripción 2ª., a don Juan Carlos García Bedia, por la cantidad de cuatrocientas sesenta y seis mil seiscientas sesenta y siete pesetas, cantidad que cubre las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, haciéndose entrega una vez firme esta resolución testimonio de la misma al adjudicatario para que proceda a su presentación en la Oficina Liquidadora correspondiente para el pago del impuesto.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición, que deberá ser interpuesto en el plazo de tres días a contar a partir de la notificación del mismo, y ante este Juzgado.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma su señoría, doy fé.

Y para que sirva de notificación en legal forma al apremiado don José Luis Cagigas Castanedo, actualmente en paradero desconocido expido y firmo el presente en Santander a 17 de octubre de 1997.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

97/272807

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Expediente número 237/96*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en la ejecución 237/96 seguida en este Juzgado se ha dictado auto del siguiente tenor literal:

### Auto

En la ciudad de Santander a 28 de octubre de 1997.  
Dada cuenta, y

### I. Antecedentes de hecho

1.º Que en este Juzgado se sigue ejecución número 237/96, a instancia de don Francisco Abín Vázquez contra «Sales Marinas, S. L.», en la cual se procedió el día 15 del actual a la celebración de la tercera subasta de los bienes que le fueron embargados a la apremiada y que son los siguientes: Camión «Ebro» matrícula BI-9776-V, molino de sal eléctrico y cinta transportadora y cribadora con motores, compareciendo a la misma don Antonio Prol Bolaño, quien se adjudicó dichos bienes por la suma de 150.000 pesetas, cantidad que excede el 25% de la valoración de los mismos, aprobándose el remate a favor de dicho postor, quien previamente había hecho el depósito marcado por la Ley e ingresándose el resto del remate dentro del plazo.

### II. Razonamientos jurídicos

Único.—Habiendo satisfecho el adjudicatario la totalidad del precio a que ascendió la adjudicación del remate, procede, a tenor de lo previsto en el artículo 1.509 de la Ley de Enjuiciamiento civil, en relación con el artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarar, con aprobación del remate, la adjudicación definitiva de los bienes objeto de subasta, descritos en el hecho primero a favor del adjudicatario don Antonio Prol Bolaño.

Vistos los artículos antes citados y demás de general aplicación.

Parte dispositiva.—La ilustrísima señora doña Nuria Perchín Benito, magistrada del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Acuerda: Se adjudican definitivamente los bienes muebles subastados relacionados en el hecho primero a don Antonio Prol Bolaño por la cantidad de ciento cincuenta mil (150.000) pesetas, que excedía del 25% de la tasación pericial, haciéndose entrega una vez firme esta resolución de un testimonio de la misma al adjudicatario para su presentación en la oficina liquidadora correspondiente para el pago del impuesto que proceda en su caso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Sales Marinas, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 28 de octubre de 1997.—(Firma ilegible.)

97/277833

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 409/97*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social Número Dos, se siguen actuaciones a instancia de don Víctor García Gerez, contra don Sebastián Campos Rueda, sobre despido, en los autos 409/97, en los que, con fecha 14 de octubre de 1997, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por don Víctor García Gerez contra la empresa de don Sebastián Campos Rueda; debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, así como, a la inmediata readmisión del actor o, a elección de aquélla, a que le abone una indemnización de 41.644 pesetas y en ambos casos al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 5 de mayo de 1.997, hasta la notificación de la sentencia, con el límite legal previsto. La opción deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 5462000065409/97, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso por separado del importe total de la condena.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos; lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la sentencia a la empresa del demandado don Sebastián Campos Rueda, actualmente en paradero desconocido, expido el presente edicto, en Santander a 27 de octubre de 1997.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

97/277834

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 122/97*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña Nieves Díaz Hoyos, en reclamación por cantidad contra «Prescon Cantabria, Sociedad Anónima Laboral», habiéndose dictado el siguiente auto:

En Santander a 8 de octubre de 1997.—Vistos por mí, doña Nuria Perchín Benito, magistrada de Trabajo número dos de Cantabria, los presentes autos, dictó la presente resolución:

Hechos: Fue presentada demanda el día 14 de febrero de 1997, admitida a trámite se señaló para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 11 de septiembre de 1997. Constando citada en legal forma, no compareció a los actos de juicio la parte actora.

#### Razonamientos jurídicos

Único.—Por no haber comparecido la parte actora, citada en legal forma, ni haber alegado causa alguna que justifique su incomparecencia, que hubiere podido motivar la suspensión de los actos señalados para hoy, se tiene a dicha parte por desistida de su demanda conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Procedimiento Laboral, y sin más trámites, procede archivar el procedimiento. Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación. Así, por este auto, digo: Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite. Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el término de tres días, contados a partir de la fecha de su notificación. Así lo mandó y firma doña Nuria Perchín Benito.

Y para que sirva de notificación a «Prescon Cantabria, Sociedad Anónima Laboral», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 20 de octubre de 1997.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

97/272817

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 131/97*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se sigue ejecución 131/97, a instancia de don Manuel Rodríguez del Campo contra don Manuel y don Santiago Sánchez Manchado, por reclamación de cantidad, en el que se ha dictado resolución en el día de la fecha cuya parte dispositiva dice así:

Providencia de la magistrada señora Perchín Benito.—En Santander a 8 de octubre de 1997. Dada cuenta del contenido de la anterior diligencia, así como de la certificación remitida por el Registro de la Propiedad Número Cuatro de esta ciudad, únase ésta a los autos de su razón, se decreta el embargo de la finca propiedad del apremiado don Manuel Sánchez Manchado, finca número 57.403, en su mitad indivisa, y que se describe con detalle en la certificación anteriormente dicha y da aquí por reproducida, librándose para que ello tenga lugar mandamiento por duplicado al señor registrador de la Propiedad encargado del mismo, y que se entregará al letrado de la parte actora para que cuide de su diligenciamiento.—Lo mandó y firma su señoría, de lo que doy fe.—La magistrada, Nuria Perchín Benito.—Ante mí, Mercedes Díez Garretas. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don Manuel y don Santiago Sánchez Manchado, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 9 de octubre de 1997.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

97/272811

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 98/97*

Doña Mercedes Díez Garretas; secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.

Doy fe y certifico: Que en los autos número 98/97, seguidos a instancias de don Donato González Martínez contra el INSS y otros en reclamación por prestación, en los que con fecha 2 de octubre de 1997 se dictó providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia de la magistrada señora Perchín Benito. En Santander a 2 de octubre de 1997. Vista la anterior diligencia y escrito presentado, únase éste a los autos de su razón se tiene en su vista por anunciado por la parte demandada INSS y Tesorería recurso de suplicación, en tiempo y forma contra la sentencia dictada. Adviértase al letrado designado por la parte recurrente, que quedan a su disposición los autos en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, para que en el plazo de una audiencia a contar del siguiente día de la notificación se haga cargo de ellos y formalice por escrito en el plazo de diez días hábiles siguientes que correrá cualquiera que sea el momento en que los retire, y que de no efectuarse dentro del mismo, se tendrá a la recurrente por desistido de dicho recurso. Y dése traslado del anuncio a las restantes partes. Lo acordó y firma su señoría, doy fé. Firmado, Nuria Perchín (Rubricado). Firmado Mercedes Díez. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa VERECSA, expido el presente en Santander, a 23 de octubre de 1997.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

97/275624

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 236/97*

Doña Mercedes Díez Garretas; secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen autos número 236/97 a instancias de don Marcos Lanza Movellán contra «CELAN-3, S.L.» por reclamación de cantidad, en el que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Marcos Lanza Movellán frente a «CELAN-3, S.L.» condeno a esta empresa a abonar a la actora la cantidad de 923.759 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora. Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 5462000065023697, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «CELAN-3, S.L.», actualmente en paradero desconocido expido y firmo el presente en Santander, a 22 de octubre de 1997.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

97/273960

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 208/97*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto seguido a instancia de don Francisco Javier Calleja Bringas, contra la demandada "Frutas Yayo, S. L." (UNIPERSONAL) se ha dictado auto de ejecución, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí el secretario, dijo que, en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada "Frutas Yayo, S. L." (UNIPERSONAL), suficientes para cubrir la cantidad de 109.388 pesetas, en concepto de principal, con más la de 25.000 pesetas que sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales, y depositando la que se embargue con arreglo a

derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días”.

Y para que conste extendiendo el presente edicto a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero “Frutas Yayo, S. L.” (UNIPERSONAL), para su publicación en el “Boletín Oficial de Cantabria” y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander a 17 de octubre de 1997.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

97/269588

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Expediente número 552/97*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 552/97, a instancia de don Francisco Otí Rasines y otros contra «Cantabria Televisión, S. L.», «Producciones Santander, S. L.» y otros, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 20 de octubre de 1997 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Francisco Otí Rasines, doña Leticia Pedrero Pastor, don Enrique Martín Solar, don Pablo Bermúdez Ramos, don Emilio Sainz Vila, don Manuel Teira Cobo, don Francisco de Asís Hurbón Chato, don Adolfo Elías Orbaneja Cicero, don Patxi Gabella Nalda, don Santos Zabala Eguía, don José Ramón González Soutullo y don Eugenio Martínez Muerza contra «Cantabria Televisión, Sociedad Limitada», «Producciones Santander, S. L.», FOGASA, don Carlos Francisco Martínez San Juan, doña Guadalupe Meñaca Bringas, don Jesús Quintanal Llata, don Santiago Enrique Martínez Rueda, doña Felicidad Ezpeleta Hinojal, don Manuel Cuesta Alonso, don Eduardo Cavada Ipiña, don Juan Carlos García Canales, doña Rocío Fernández Fernández Miranda y doña Leidimar Matesanz Lombraña, debo declarar y declaro improcedente el despido de los actores de fecha 23 de junio de 1997, condenando a la parte demandada a estar y pasar por esta declaración, así como a «Cantabria Televisión, S. L.», a la inmediata readmisión de los actores o, a elección de aquélla, a que les abone las indemnizaciones siguientes: A don Francisco Otí Rasines, 93.387 pesetas; a doña Leticia Pedrero Pastor, 48.273 pesetas; a don Enrique Martín Solar, 36.473 pesetas; a don Pablo Bermúdez Ramos, 64.486 pesetas; a don Emilio Sainz Vila, 42.835 pesetas; a don Manuel Teira Cobo, 80.025 pesetas; a don Francisco de Asís Hurbón Chato, 77.694 pesetas; a don Adolfo Elías Orbaneja Cicero, 33.104 pesetas; a don Patxi Gabella Nalda, 42.377 pesetas; a don Santos Zabala Eguía, 34.362 pesetas; a don José Ramón González Soutullo, 42.835 pesetas, y a don Eugenio Martínez Muerza, 66.868 pesetas.

En ambos casos, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia o efectiva readmisión, declarando la responsabilidad solidaria de los socios de ambas sociedades respecto de las obligaciones pecuniarias que se derivan de esta resolución y se tiene por desistida a doña María

del Carmen Martínez Rueda de la acción de despido ejercida conjuntamente con el resto de los actores.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando al letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá, al mismo tiempo, acreditar haber consignado el importe de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el día del anuncio del recurso, más el importe de la indemnización por rescisión del contrato, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya», denominada «depósitos y consignaciones», número 3876-0000-65-0552-97, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente relacionado concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Eduardo Cavada Ipiña, en ignorado paradero, expido y firmo el presente, en Santander a 23 de octubre de 1997.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

97/275159

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Expediente número 53/97*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 53/97, a instancia de don Rafael Pérez Montero contra Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social, «Mutua Madin, S. A.» y «Amor Alonso Hermanos, S. A.», sobre invalidez, se ha dictado sentencia con fecha 13 de octubre de 1997 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Rafael Pérez Montero contra Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social, «Mutua Madin, S. A.» y contra «Amor Alonso Hermanos, S. A.», debo declarar y declaro al actor afecto a invalidez permanente en grado de incapacidad absoluta para todo tipo de trabajo, derivado de enfermedad común, y beneficiario del derecho al percibo de la prestación económica a ello inherente, debiendo condenar a las demandas a estar y pasar por esta resolución y abonar al actor una pensión vitalicia equivalente al 100% de la base reguladora mensual de 110.283 pesetas con efectos económicos desde el 28 de octubre de 1996 y sin perjuicio de los incrementos legales y revalorizaciones a que hubiere lugar, compartiendo la responsabilidad en el abono de la prestación la «Mutua Madin, Sociedad Anónima», que deberá sufragar la prestación que por incapacidad total tiene reconocida el demandante, y el INSS, que responderá por la diferencia sobre la base reguladora entre el

55% y el 100% correspondiente a la situación de invalidez permanente absoluta.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo acreditar la demanda, si recurriere, que comienza y continúa el abono de pensión reconocido al demandante en esta sentencia en tanto dure la tramitación del recurso.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa demandada en ignorado paradero, expido y firmo el presente, en Santander a 29 de octubre de 1997.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

97/278814

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 211/97*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria por resolución del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancia de don Miguel Ángel Caloca Puente contra la empresa «Atlanticasas, Sociedad Limitada», con el número 211/97, ejecución número 188/97.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado resolución que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Atlanticasas, Sociedad Limitada», previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 489.876 pesetas, más el 10 % de intereses hasta la fecha de la sentencia y más el 9% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la L. E. C., más la

suma de 49.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo, a practicar a un agente de este Juzgado asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1449 de la L. E. C.; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días; y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la L. P. L., notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya» en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 3855000064018897.

Y para que sirva de notificación a «Atlanticasas, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander a 28 de octubre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/280553

  
**BOLETÍN OFICIAL**  
**CANTABRIA**

**EDITA**

Diputación Regional de Cantabria

**IMPRIME**

Imprenta Regional de Cantabria

**INSCRIPCIÓN**

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

**TARIFAS**

*Suscripciones:*

Anual .....	16.154
Semestral .....	8.077
Trimestral .....	4.038
Número suelto del año en curso .....	115

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	387
d) Por plana entera .....	38.793

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

**Para cualquier información, dirigirse a:**

**CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES**

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: (942) 20.73.00 – Fax: (942) 20.71.46